# 





2017-2018



### MPPE.ZEY/CEC- 0248

# ACTA DE CERTIFICACIÓN

Ouien suscribe, Profesora ANA CRISTINA RODRIGUEZ, titular de la cédula de identidad V-7.402.909, como Directora (E) de la Zona Educativa del Estado Yaracuy, Designación según Resolución Nº 0133 de fecha 02 de noviembre de 2016, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.023 de fecha 03 de noviembre de 2016, mediante la presente Certifico que en conformidad con lo establecido la Resolución 058 publicada en Gaceta Oficial Nº 40.029 en fecha 16 de Octubre de 2012,, se realizó asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas para conformar el CONSEJO EDUCATIVO DEL INSTITUTO VOCACIONAL DE VENEZUELA, en fecha CUATRO(04) de NOVIEMBRE del año DOS MIL DIECISEIS, cuya director(a): MARIA BAPTISTA DE SALDAÑA (A), titular de la Cédula de Identidad V- 7080188 conformado por un total de DIEZ (10) comités, TREINTA Y TRES (33) voceras y voceros, el mismo tendrá vigencia durante un año a partir de la presente fecha. En dicha asamblea se constituyó el comité de Economía Escolar, cuyas voceras y voceros son: Mariela Loyo, titular de la Cédula de Identidad V- 15.105.533, Mirka Domínguez, titular de la cédula de identidad V- 9.441.820 Y Linda Carreño, titular de la cédula de identidad V- 15.027.117, los cuales están autorizados ampliamente para realizar trámites administrativos y legales de los recursos financieros directos o indirectos del CONSEJO EDUCATIVO DEL INSTITUTO VOCACIONAL DE VENEZUELA DEL MUNICIPIO NIRGUA, así mismo autorizados para que se dirijan a la banca pública para tramitar cuenta bancaria, sean titulares de la misma y hagan manejo de los recursos.

Certificación que emito en base a Acta Constitutiva CONSEJO EDUCATIVO DEL INSTITUTO VOCACIONAL DE VENZUELA DEL MUNICIPIO NIRGUA, el cual queda registrado en TAQUILLA ÚNICA en el libro de Registro de Consejos Educativos Nº 04 bajo el número 0248 folios (52) y (53).

En la ciudad de San Felipe, DIEZ (10) días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL DIECISEIS.

PROFESORA ANA CRISTINA RODRIGUEZ

Directora (E) Zona Educativa Yaracuy

(Designación según Resolución Nº 0133 de fecha 02 de noviembre de 2016 Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.023 de fecha 03 de noviembre de 2016.)



# Voceras y Voceros

# Del Consejo Educativo de la Unidad Educativa Instituto Vocacional de Venezuela del Año Escolar 2016 -2017

Vacara (a) dal Camità	Nembros v Apollidas	Cédula de Identidad	
Vocero (a) del Comité	Nombres y Apellidos		Firms 5
Estudiantil	Ashley Aponte	27.711.306	Allehe 3
	Mariauri Lías Castillo	27.324.054	Harieturd
	Johan Ernesto Petit	30.356.895	Town Patet
Padres, Madres y	Loida de Fermín	12.740.713	hu Eugh
Representantes			July 1
	Thaiz Erazo	10. 715.485	482
	Licet Fermín	11.902.712	Follower.
Académico	William Chacón	11.735.771	Upper
	Luciana Dos Santos	18.236.028	Lutillies
	Irlet Paredes	11.672.790	Just Raides 6
Comunicación e	Delsis Baptista	7.041.511	7 - 1 0 - 1 - 1 - 1
Información			1119
	Ana Busto	14.237.821	132
	Rafael Petit	28.381.318	SPI
Seguridad y Defensa	Mariel Hernández López	16.121.720	T
integral			Mariel Hernandez
	José Morillo	14.393.302	med
	David Rodríguez	15.054.411	Dayadka
De Ambiente y	Dina Navas	18.193.210	-/////
Alimentación			Okurfall
	Smaury Figueras	18.590.048	Snaunstignery
	Vanessa Pacheco	20.604.913	1003
Deporte y Educación	Leonel Vicent	18.180.026	8
Física			Janel !
	Kenia Vera	19.833.414	0000
	Elizabeth Ramos	15.452.287	There Ragger
Cultura	Samuel Cristancho	10.544.575	Farmer Orstone
	Lady Bell Martínez de Benavides	19.103.202	LodyBell Felt
	María Isabel Chirinos	13.516.851	Marchardel D.
Infraestructura y	Marta Gonzalez	11.436.112	ALC (
Hábitat Escolar			Hour you zay
	Erickson Dugarte	14.107.803	& moland

Infraestructura y	Said Godoy	13.035.026
hábitat Escolar		
Contraloría Social	Carlos Rodríguez	11.442.820 Mult
	Jovita Zoraida Moreno de Jiménez	9.994.390 Zoraky M.
	Celcica Colmenares	13.749.650
Economía Escolar	Mariela Loyo	15.104.533
	Mirka Domínguez	9.441.820
	Linda Carreño	15.027.117
Orientación Familiar	Álvaro Vergara	11.853.667 / Jacquey
	Irsis Mota	12.129.735
	Santo García	12.013.590 Apply fin
Consejo Familiar	Ingrid Olguin	18.226.795
	Andreina León	14.570.474 Alux
	Cesar Castro	6.373.854

Bajo los principios de unidad, solidaridad, disciplina, ayuda mutua, honestidad, transparencia con compromisos e intereses de la Asamblea Escolar y de la Patria, queda conformado y constituido el CONSEJO EDUCATIVO.



# CAPÍTULO I. JUSTIFICACION DEL PRESENTE ACUERDO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA.

# ARTÍCULO - 1. JUSTIFICACIÓN

Para dar cumplimiento a lo expuesto en el Artículo 57 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; se ha elaborado un Acuerdo de Convivencia Escolar y Comunitaria.

El propósito es el de identificar claramente los procesos formativos, administrativos y reglamentarios de la Institución, acordados en forma democrática, participativa en la formulación de la filosofía, principios y objetivos de la educación propias para el proyecto educativo.

En conformidad con la Constitución Nacional, la Ley Orgánica de Educación y su Reglamento y la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; con el fin de establecer normas de comportamiento que aseguren una sana convivencia, y de anteponer los intereses colectivos a los personales, de amoldar su comportamiento a los postulados de la vida democrática, pluralista y participativa, dotado de una inquebrantable actitud de respeto por la dignidad humana, y de acatamiento a los principios cristianos que hacen posible la convivencia.

# CAPÍTULO II. DE LOS HIMNOS CIVICOS.

# Artículo - 2. HIMNO NACIONAL

# Coro

Gloria al bravo pueblo que el yugo lanzó la Ley respetando la virtud y honor.

Abajo cadenas! gritaba el Señor; y el pobre en su choza Libertad pidió: A este santo nombre tembló de pavor

# el vil egoísmo que otra vez triunfó.

Ш

Gritemos con brío: ¡Muera la opresión! Compatriotas fieles, la fuerza es la unión; y desde el Empíreo el Supremo Autor, un sublime aliento al pueblo infundió.

# Ш

Unida con lazos que el cielo formó, la América toda existe en Nación; y si el despotismo levanta la voz, seguid el ejemplo que Caracas dio

# Artículo - 3. HIMNO DEL ESTADO YARACUY

Letra: Pedro María Sosa Música: Abdón Ramírez

# CORO

Alto la fama pregona mis gloriosas tradiciones, la opulencia de mi zona, la virtud de mis varones

Dominaba la España invasora mis extensas y ricas comarcas repletando insaciable, sus arcas con la savia vital de mi flora. El soberbio castillo almenado que en el puerto cabello se ostenta fue construido con oro esquilmado

a mi zona feraz, opulenta.

Ш

A tal punto llegó la crueldad que mi pueblo con voz varonil en la fecha gloriosa de abril entusiasta gritó ¡libertad¡ yo no quise acatar la regencia y firmé con patriótico empeño aquella acta que el pueblo avileño con orgullo exclamó: ¡independencia!

Ш

De Bolívar la fúlgida estrella con denuedo mis hijos siguieron y mis fueros sagrados hubieron en aquella sangrienta epopeya; persiguiendo el audaz español mis guerreros en triunfo llegaron al Perú que también libertaron ¡donde tuvo sus templos el sol!

IV

El progreso, esplendente fanal con su mágica luz ilumina la semilla del bien que germina en mi hermoso jardín tropical; elementos contengo, prolijos, honra y prez de mi noble existencia; en la paz, en la guerra, en la ciencia, ¡porque en todo culminan mis hijos!

V

Mientras riegue mis valles el río
Yaracuy que su nombre me ha dado
de la unión federal seré estado
y mis pueblos tendrán su albedrío;
y si el hado fatal me obligara
de la patria a no izar la bandera:
¡que perezca mi raza altanera
cual mi tribu inmortal ¡jirajara!

Letra: Poeta Udón Pérez. Música: José Antonio Chávez.

Artículo - 4. Los himnos cívicos que anteceden serán entonados por los estudiantes y demás miembros de la comunidad escolar de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela en cada acto de carácter cívico que así lo requiera con el propósito de estimular en los miembros de la comunidad educativa y especialmente a los estudiantes una conciencia ciudadana instruyéndolos en cuanto a sus deberes Patrios, principios y procesos Gubernamentales.

# CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

# ARTÍCULO - 5. UBICACIÓN Y MISION.

La U.E. Instituto Vocacional de Venezuela a través de su programa académico, social y vocacional tiene como misión educar con excelencia y amor a jóvenes íntegros que sirvan a Dios y a la sociedad.

El Instituto Vocacional de Venezuela es una Unidad Educativa inscrita en el Ministerio de Educación de Venezuela, que funciona bajo la dirección de la Iglesia Adventista del Séptimo Día y se encuentra ubicada en el Sector "Las Lagunas", Municipio foráneo Salom, Nirgua, estado Yaracuy.

# ARTÍCULO - 6. CALIDAD Y PROPIEDAD.

Esta Institución es una entidad educativa sin ánimo de lucro que pertenece a la Iglesia Adventista del Séptimo Día.

La U.E. Instituto Vocacional de Venezuela funciona como una institución de carácter privado que cuenta con los niveles de Preescolar (Etapa Inicial, I y II), Etapa de Educación Básica, y Etapa de Educación Media y Diversificada.

Es de carácter mixto, y labora de acuerdo con las disposiciones oficiales y conforme a los principios de la filosofía de la Educación Cristiana.

# ARTÍCULO – 7. AMBIENTE ALTRUISTA DE LA INSTITUCIÓN.

La U.E. Instituto Vocacional de Venezuela es una Institución que sigue las pautas educacionales impartidas por la "Iglesia Adventista del Séptimo Día", con una fundamentación altruista basada en la filosofía netamente Bíblica. Requiere de sus estudiantes:

1. Completa disposición de respeto, aprecio y apoyo frente a los valores bíblicos.

- 2. Respeto, reverencia en los devocionales que incluye cantos y reflexiones con valores altruistas antes de iniciar la jornada de clase.
- 3. Disposición, participación, reverencia y receptividad en las actividades de valores altruistas como: Semanas de énfasis bíblico, Sociedad de Menores y Jóvenes, Encuentros y Retiros, propios de la Institución.
- 4. En las clases de Valores altruistas, ética y moral, talleres, consultas propias del área, utilizan la Biblia.
- 5. Evitar todo comentario que socave o degrade la filosofía expuesta en la Misión de la Institución.

# PARÁGRAFO ÚNICO:

La clase de valores altruistas, es una área formativa cuyo fin no es de ánimo proselitista, pero si con el deseo de compartir las verdades fundamentales de la biblia y formar alumnos con valores éticos, morales y altruistas. En tal sentido, al escoger esta institución para la formación educativa de sus hijos y en el pleno ejercicio de sus derechos constitucionales en relación a la educación religiosa de sus hijos, constituye un deber de los padres y representantes aceptar los ideales educativos altruistas y de excelencia de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela con las obligaciones establecidas en el presente normativo, a fin de evitarle al niño, niña y adolescente la inadecuada exposición a un doble discurso educativamente incongruente.

# CAPÍTULO IV. ASPECTOS GENERALES DE LA INSTITUCION.

# ARTÍCULO – 8. FILOSOFÍA Y OBJETIVOS GENERALES.

La educación altruista de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela reconoce que Dios es el Creador y Sustentador de la Tierra y de todo el universo; es la fuente del conocimiento y de la sabiduría. Dios creó al hombre a su semejanza. Debido al pecado, el Hombre perdió su condición original, y la educación cristiana, al perfeccionar la fe en Cristo, tiene el propósito de restaurar en él la misma imagen de su Hacedor, fomentar en el hombre una dedicación inteligente de la obra de Dios en la tierra y proporcionarle una preparación práctica para el servicio concienzudo a sus semejantes. (Código de Educación para el Sistema Educativo Adventista, P. 10)

Todo verdadero conocimiento y desarrollo tiene su origen en el conocimiento de Dios. Cualquier ramo de la investigación que emprendamos, con el sincero propósito de llegar a la verdad, nos pone en contacto con la inteligencia poderosa e invisible que obra en todas las cosas y por medio de ellas. La mente del hombre se pone en comunicación con la mente de Dios, lo finito con lo infinito. El efecto que tiene esta comunión sobre el cuerpo, la mente y el alma sobrepuja todo entendimiento. (La Educación, p. 12).

# ARTÍCULO - 9. EL CONCEPTO DE EDUCACIÓN PARA LA U.E. INSTITUTO VOCACIONAL DE **VENEZUELA**

"La verdadera educación significa más que la prosecución de un determinado curso de estudio, significa más que una preparación para la vida actual. Abarca todo el ser y todo el período de existencia accesible al hombre. Es el desarrollo armonioso de las facultades físicas, mentales y espirituales. Prepara al estudiante para el gozo superior proporcionado por un servicio más amplio en el Mundo venidero" (Ibíd., p.11)

# ARTÍCULO - 10. BLANCO DE LA EDUCACIÓN DE LA U.E. INSTITUTO VOCACIONAL DE **VENEZUELA**

"La educación es la preparación o entrenamiento de los estudiantes para el servicio de la humanidad. La educación por sí misma es tan mala como el arte por sí mismo; pero la cultura que se utiliza para que uno tenga el poder de mejorar la vida de los demás, el sabio la del ignorante, el fuerte la del débil, es el blanco más alto de la Educación". (Filosofía y Educación, p220)

# ARTÍCULO - 11. DECLARACIÓN GENERAL SOBRE LA FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN

La Filosofía es la tentativa persistente del intelecto humano de comprender y describir el mundo en que vivimos y del que formamos parte. Es un esfuerzo para resolver problemas fundamentales, de obtener una visión amplia del universo y de encontrar respuestas a preguntas sobre el origen, la naturaleza y el destino de la materia, la energía, la vida, la mente, el bien y el mal. La Educación de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela posee un sistema escolar que asegura para su juventud una formación equilibrada, tanto en lo físico como en lo mental, moral, social y vocacional. Se interesa por el óptimo desarrollo del niño en todo, tanto en esta vida como para la venidera.

La U.E. Instituto Vocacional de Venezuela, por medio de su programa educativo, desea ayudar a la juventud a prepararse para una ciudadanía efectiva en esta tierra. Aún más, hace provisión abundante para la adquisición e interpretación de lo que es apropiado del almacén del conocimiento secular común para adquirir destrezas en desarrollo mental, social, vocacional y física.

# ARTÍCULO - 12. MISIÓN DE LA U.E. INSTITUTO VOCACIONAL DE VENEZUELA

"Educar con excelencia y amor a jóvenes íntegros que sirvan a Dios y a la sociedad".

# CAPÍTULO V. METAS Y OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCION.

# ARTÍCULO - 13. METAS Y OBJETIVOS GENERALES DE LA U.E. INSTITUTO VOCACIONAL DE VENEZUELA

La U.E. Instituto Vocacional de Venezuela, fundamentando la educación en principios elevados, que ayuden al estudiante a un crecimiento integral y de conformidad con lo establecido en la "Declaración General sobre la Filosofía de la Educación Adventista"; en la Ley Orgánica de Educación y en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en sus artículos 53, 54, 55, 57, son metas y objetivos generales de la U.E. instituto vocacional de Venezuela, los siguientes:

- ESPIRITUAL: Animar a los estudiantes a una búsqueda personal de Dios, a través del compañerismo con Él; por un estudio de la biblia.
- B. INTELECTUAL: Crear en el estudiante el deseo de superación personal y el discernimiento lógico de los ideales y logro de la excelencia académica, y que tenga la capacidad de pensar creativamente, desarrollar un espíritu de investigación que contribuya a los conocimientos básicos del saber para su crecimiento intelectual, a través del lenguaje hablado y escrito.
- ÉTICO: Incentivar a los estudiantes a implementar principios morales y éticos; que los ayuden a conducirse en la vida, de una manera apropiada y además servir a la humanidad de en forma desinteresada siendo un instrumento útil a la sociedad.
- CÍVICO: Estimular en el estudiante una conciencia ciudadana D. instruyéndolos en cuanto a sus deberes Patrios, principios y procesos Gubernamentales, desarrollar lealtad a la Patria y aceptar las responsabilidades y privilegios de la

Ciudadanía. Enseñando el respeto al derecho ajeno para poder disfrutar de los suyos propios.

- **SOCIAL:** Animar al estudiante al sano compañerismo con sus vecinos, amigos y familiares, desarrollando una personalidad equilibrada, atrayente y aceptable que contribuya a garantizar el éxito en la vida. Dar orientación en cuanto al cultivo de las amistades desinteresadas, proveyéndoles lugares y oportunidades para la interacción con otros; el alumno crece en sana convivencia con su comunidad.
- FÍSICO: Inculcar en los estudiantes los principios fundamentales para poder disfrutar de mejor salud física y mental, animándolos a adquirir hábitos de sana recreación; ejercicio y buena alimentación, de tal manera que la juventud pueda crecer sana y feliz.

# ARTÍCULO - 14. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA INSTITUCIÓN.

La U.E. Instituto Vocacional de Venezuela se propone:

- Afianzar y continuar el proceso de desarrollo intelectual de sus estudiantes y contribuir con su mejoramiento moral y cívico, mediante las enseñanzas que se imparten en sus instalaciones educativas, como un proceso continuo Integral y unitario de acuerdo a las concepciones pedagógicas modernas.
- Promover una educación de excelencia académica, en los distintos niveles y Modalidades de la Educación; que se proyecte a los valores, conocimiento y Necesidades de la sociedad venezolana.
- Promover un desarrollo social mediante la realización de programas académicos y culturales como manera de proyección a la comunidad.
- Establecer en los estdiantes un claro conocimiento histórico de la 4. Republica Bolivariana de Venezuela y capacitarlos para que participen y colaboren de manera eficaz y activa en su desarrollo.
- Ejercer el principio de libertad de enseñanza y de autonomía educativa dentro del marco de la Constitución Nacional, La Ley, dentro del marco de la Constitución Nacional, La Ley Orgánica para la Protección del Niño y Adolescente; para organizar, dirigir y desarrollar programas académicos y su existencia como Institución; disponer de sus recursos, designar a su personal, admitir estudiantes y establecer su administración, organización y gobierno.

# CAPÍTULO VI. DE LA ADMISION Y EL PROCESO DE INSCRIPCION DE ESTUDIANTES.

# ARTÍCULO – 15. PROCESO DE ADMISIÓN

"Los padres, representantes y responsables tienen la obligación inmediata de garantizar la educación de los niños y adolescentes...", obligación que está establecida en el Artículo 54 de la LOPNA.

ARTÍCULO - 16. Admisión es el proceso al cual se someten todos los aspirantes que desean ingresar a cualquiera de los niveles de la educación de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela: Etapa Inicial, I, II, III Etapa de Básica, Media y Diversificada en las modalidades educativas de la Institución.

ARTÍCULO - 17. Los cupos a otorgar al público solicitante son de responsabilidad de la Institución.

**ARTÍCULO - 18.** Se establecerá en la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela el proceso de inscripción renovable cada año escolar.

**ARTÍCULO – 19.** Los estudiantes serán admitidos según las disposiciones establecidas en la resolución 1762 emanada del Ministerio del Poder Popular para la Educación, la cual norma el ingreso o permanencia de los estudiantes.

# ARTÍCULO - 20. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

El proceso de inscripción de los estudiantes regulares y nuevos ingresos se realizará en la tercera semana del mes de julio. Se notificará en circular el comienzo de clases y el proceso de inscripciones siguiendo el calendario fijado para ello por el Ministerio del Poder Popular para la Educación, Cultura y Deporte.

PARAGRAFO UNICO: En la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela parámetros generales contemplados en la nueva ley Orgánica de Educación, serán los padres los que mediante las autorizaciones respectivas señalen la educación religiosa que escogen para la crianza sus hijos al optar por inscribir a su representado en esta institución, ello en ejercicio pleno de sus facultades consagradas constitucionalmente, esta educación religiosa y altruista será impartida en nuestra institución en virtud de la autorización previa de sus de sus padres otorgada con este

fin. Esta autorización deberá ser firmada por todos los involucrados: padres representantes y el estudiante al momento de la inscripción. Para aquellos estudiantes que ya hayan sido previamente inscritos en la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela, con anterioridad a la entrada en vigencia de la Nueva ley Orgánica de Educación, se entenderá que los padres y representantes han señalado y escogido de forma tácita la educación religiosa impartida en esta institución educativa para la crianza sus hijos, al optar por inscribir a su representado en esta institución, ello en ejercicio pleno de sus facultades consagradas constitucionalmente. Sin embargo, para los años sucesivos deberán otorgar la autorización respectiva con este fin.

# ARTÍCULO – 21. ADMISIÓN DE ESTUDIANTES NUEVO INGRESO.

Se inicia en el mes de mayo efectuando los siguientes pasos:

- a) Pagar en Caja el arancel correspondiente al proceso de admisión.
- **b)** Llenar la planilla de solicitud.
- c) El aspirante deberá realizar una entrevista en el departamento de Orientación, juntamente con su representante legal. Para estudiantes internos debe hacerlo también con la persona designada por la comisión de servicios estudiantiles.
- d) El aspirante al momento de la entrevista deberá entregar los siguientes documentos: - Fotocopia de la cedula de identidad del aspirante y de su representante legal; - Fotocopia de Constancia de las ultimas calificaciones obtenidas; - Foto de frente tipo carnet; - Constancia de buena conducta.
- e) La comisión de Admisión efectuará un análisis de la solicitud.
- f) La decisión será notificada al representante legal.
- g) En caso de ser aceptado, el representante legal del aspirante aceptado deberá reservar el cupo pagando la matricula correspondiente al año escolar dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación y luego proceder a la inscripción de su representado.
- h) En caso de que el representante legal del aspirante aceptado no proceda a inscribir a su representado, no se le reembolsará el pago efectuado por concepto de matrícula.
- i) La U.E. Instituto Vocacional de Venezuela se reserva el derecho de admisión.
- i) No se admitirá estudiantes de nuevo ingreso que deban repetir el año
- k) Los estudiantes regulares que por cualquier circunstancia deban repetir el año escolar serán los únicos que podrán cursar su año escolar bajo esas circunstancias; teniendo en cuenta que serán estudiantes regulares y deberán cursar todas sus materias así hayan aprobado la gran mayoría. Se le

- explicará que será para mantener fresco el contenido estudiado, pero sus notas no tendrán ninguna variación.
- 1) En respeto del derecho a opinar de los niños, niñas y adolescentes, la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela no admitirá estudiantes bajo coacción de sus padres o representantes en contra de su voluntad.
- m) La U.E. Instituto Vocacional de Venezuela no contemplará la admisión en calidad de estudiante interno para los grados inferiores al séptimo grado. La Junta Escolar en determinados momentos procederá también a determinar en qué arados se admitirá a los estudiantes internos.

Artículo - 22. La Comisión de Admisión estudiará y analizará los recaudos del estudiante.

# ARTÍCULO - 23. PROCESO FORMAL DE INSCRIPCIÓN.

Los estudiantes antiguos como los nuevos ingresos deben consignar o tener en su carpeta de documentos los siguientes requisitos:

### Educación Inicial (Preescolar) Α.

- Tener 3 años de edad cumplidos, o por ser cumplidos en el primer lapso.
- Llenar planillas de solicitud o reserva de cupo.
- Fotocopia de la constancia o certificado de vacunación.
- 3 fotografías reciente tamaño carnet.
- 2 fotografías tamaño carnet del representante.
- Fotocopia ampliada de la Cédula de Identidad del representante.
- Fotocopia y original de la Partida o Registro de Nacimiento del estudiante.
  - Constancia del nivel que cursó en otro preescolar.
  - Constancia de Niño Sano (Examen Cardiovascular)
  - Entrevista del Docente con: Estudiante y Representante.

### В. Primera y Segunda Etapa de Educación Básica

- Llenar planilla de solicitud de ingreso.
- Fotocopia y original de la Partida o Registro de Nacimiento.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad ampliada y a color (alumnos de quinto y sexto grado)
- 2 Fotocopias de la Cédula de Identidad del Representante.
- 3 Fotografías del estudiante.
- 2 Fotografías del Representante.
- Boletín y Certificado de Promoción del año anterior.
- Certificado de Salud Física.
- Solvencia de pago.

### C. Tercera Etapa de Educación Básica

- Llenar planilla de solicitud de Ingreso.
- Fotocopia y original de la Partida o Registro de Nacimiento.
- 2 Fotocopias ampliadas y a color de la Cédula de Identidad del Estudiante.
  - 2 Fotocopias ampliadas de la Cédula de Identidad del Representante legal.
  - 3 Fotografías tamaño carnet fondo blanco.
  - 2 Fotografías del Representante.
  - Certificado de promoción de sexto grado (para séptimo grado)
  - Constancia Médica de Salud Física.
  - Constancia Médico oftalmológica.
  - Solvencia de pago emitida por la caja de esta institución.

# Si viene de otra Institución:

- Notas Certificadas originales verificadas por la zona educativa.
- Carta de Retiro
- Carta de buena Conducta

### Ciclo Diversificado D.

- Llenar planilla de solicitud de ingreso.
- Fotocopia y original de la Partida o Registro de Nacimiento.
- 2 Fotocopias de la Cedula de Identidad del estudiante.
- 2 Fotocopias de la Cedula de Identidad del Representante legal
- 3 Fotografías del estudiante fondo blanco.
- 2 Fotografías del Representante.
- Copia del Certificado de Educación Básica.
- Constancia Médica de Salud Física.
- Constancia Médico oftalmológica.
- Constancia de inscripción militar (si es mayor de edad).

# Si viene de otra Institución:

- Notas Certificadas originales (de Séptimo en adelante si viene de otro Estado)
- Carta de Retiro
- Carta de buena Conducta

# Artículo – 24. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Se ha establecido la tercera semana del mes de Julio como fecha de Inscripción para todos los estudiantes, se enviará una notificación con las fechas establecidas y de acuerdo a las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación.

Artículo - 25. En caso de estudiantes antiguos deben estar al día con los pagos de la Institución.

**Artículo - 26.** Todos los estudiantes deben inscribirse acompañados de su representante o responsable.

Artículo - 27. El estudiante debe traer o tener consignados todos los documentos exigidos en el artículo 23 de este capítulo, en el departamento de Control de Estudio, para formalizar su inscripción. Se exigirá un recargo de un cinco por ciento (5%) del valor de la matricula a los estudiantes que se inscriban después de la fecha establecida, siempre y cuando haya cupo disponible, ya que la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela no se responsabiliza por aquellos estudiantes regulares cuyos padres o representantes no hayan reservado cupo con anticipación.

# CAPÍTULO VII. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLANTEL ARTICULO - 28. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLANTEL.

- 1. Son estudiantes de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela todos los niños, niñas y Adolescentes que hayan sido matriculadas(os) o inscritas(os). Se considerará inscrito al niño, niña o adolescente toda vez que, siguiendo el proceso establecido por el colegio para la admisión de estudiantes, los padres hayan: a) consignado todos los documentos exigidos para tal fin, b) manifestado estar de acuerdo con los principios educativos y filosóficos que rigen el colegio, c) cancelado la totalidad de la inscripción, así como cualquier deuda pendiente por mensualidades previas, si la hubiere.
- 2. Los estudiantes son el centro y la razón de ser de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela y deben esforzarse por la integración e identificación con su filosofía educativa.
- 3. Todo representante se compromete a cumplir con las obligaciones económicas con la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela y, en los términos establecidos, de lo contrario perderá el derecho de reinscribir a su(s) representado(s) o representada (s), si así lo dispone la Dirección.

- 4. El Colegio solicitará a los Representantes considerar el cambio de ambiente educativo del niño, niña y Adolescente cuya conducta y/o rendimiento no se adecuen a las exigencias del plantel, mediante el proceso administrativo aplicable bajo la normativa de los órganos competentes.
- 5. En caso de estudiantes externos, La U.E. Instituto Vocacional de Venezuela no se responsabiliza de los transportes escolares, que los padres contraten para llevar y/o traer a sus hijos e hijas(os). Si se utiliza servicio de transporte privado, se deberá enviar al inicio del año escolar o tras su contratación si esta ocurre con posterioridad al inicio del año escolar, la autorización firmada para que éste retire a los alumnos y alumnas, a los fines de que el plantel tenga conocimiento del personal autorizado por el representante para el transporte de sus representados y así cumplir mejor con el programa de seguridad del plantel.
- 6. Está totalmente prohibida la introducción a las instalaciones del plantel de diferentes artículos personales como: teléfonos celulares, juguetes, discman, radio reproductores, barajitas, revistas, Equipos DVD, juegos de videos portátiles y calculadoras científicas entre otros y quedan terminantemente prohibidos dentro de las aulas, ya que entorpecen la actividad escolar. En caso de no cumplir con esta disposición su pérdida será de absoluta responsabilidad de los estudiantes y sus representantes.
- 7. Los Consejos de profesores evaluarán la disciplina y rendimiento académico de los estudiantes al finalizar cada lapso, acorde con la Ley Orgánica de Educación y demás normas de evaluación vigentes.
- 8. El Jefe de seccional de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela tiene la potestad para establecer los cambios de sección de los estudiantes, según recomendaciones del Consejo de Docentes, durante cualquier lapso del año escolar.

# ARTICULO - 29. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

De conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Resolución 058 del 16 de Octubre de 2012, el Consejo Educativo tiene como función principal regular y desarrollar los principios, valores y procesos que garanticen una gestión escolar articulada, coordinada e integrada del consejo educativo en las instituciones educativas.

Sin menoscabo a los preceptos emanados de dicha resolución, el personal docente, ejercerá funciones de enseñanza, orientación, planificación, investigación, experimentación, evaluación, dirección, supervisión y administración en el campo educativo dentro de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela, bien sea en la condición de personal a tiempo completo o de personal a tiempo parcial. En este sentido según la estructura organizativa los profesores y docentes ejercen directamente la responsabilidad que los padres han puesto en la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela para que eduquemos integralmente a sus hijos e hijas.

Se entiende por personal administrativo y de mantenimiento, quienes ejerzan funciones de manejo, control y administración de los recursos y servicios requeridos para el desarrollo de los fines que persigue la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela, bien sea en la condición de personal a tiempo completo o de personal a tiempo parcial.

Parágrafo Único: El presente acuerdo ha sido elaborado para regularizar las relaciones entre todos los individuos o miembros que conforman la comunidad educativa de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela. Sin embargo, en todo lo no regulado expresamente por el presente Acuerdo de Convivencia Escolar y Comunitaria, en relación a las funciones del personal que forma parte de la estructura organizativa del referido plantel educativo, el presente acuerdo autoriza y remite directamente al Manual de funciones de cargos de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela que constituye un anexo formal del presente manual y en tal sentido tiene carácter normativo supletorio a este acuerdo en el aspecto funcional anteriormente referido.

# CAPITULO VIII. DE LOS PADRES Y REPRESENTANTES.

# ARTICULO – 30. DE LOS PADRES Y REPRESENTANTES

Por todo lo dicho, es evidente la importancia que tiene la perfecta integración de familia y Centro Educativo. La U.E. Instituto Vocacional de Venezuela nunca podrá reemplazar a la familia, por el contrario, actúa como un complemento de ésta. El Centro Educativo colabora con los padres en la tarea educativa pero nunca podrá sustituirlos, y como una prolongación del hogar, es indispensable establecer un acuerdo mutuo con base en los principios fundamentales, que con el contacto frecuente se irán enriqueciendo en beneficio mutuo y principalmente de los estudiantes. Es importante tener en cuenta los aspectos contenidos en materia de educación, siendo conveniente además, estar de acuerdo en los siguientes puntos:

- a. Los cauces normales de relación son:
- 1. Las entrevistas periódicas de los padres o representantes con la profesora-docente de cada estudiante y con los miembros del Consejo Directivo.
- 2. La asistencia y participación activa de los padres o representantes a las reuniones mensuales de consigna a que sean convocados por los padres delegados.
- 3. Participación, por lo menos, en un curso de Orientación Familiar, preferiblemente durante el primer año después de haber inscrito algún hijo o hija en la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela.

- 4. El Consejo Directivo desea obtener de los padres y representantes, por medio de esa frecuente relación, una orientación que considera sumamente necesaria, para encauzar acertadamente la formación de cada estudiante, y cuenta así mismo con que los padres sabrán secundar la actuación del cuerpo docente y valorar adecuadamente las indicaciones que les sean hechas por los profesores en relación con la educación de sus hijos e hijas.
- 5. Es también deseo del Consejo Directivo que los padres y representantes expongan las deficiencias que pudieran observar en el funcionamiento de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela en conocimiento del profesor correspondiente, del miembro del Consejo Directivo cuya función esté más ligada al asunto que se trate, o de la Directora General.
- b. Aspectos Académicos y de Funcionamiento del Colegio:
- 1. Conscientes de que la consecución de los objetivos propuestos sólo es posible dentro de un ambiente en el que se consideren todos los aspectos que inciden en el proceso educativo como medio para lograr la formación integral de cada persona, el Colegio tiene como norma exigir a todos los estudiantes un rendimiento satisfactorio en sus estudios, como manifestación tangible de su proceso global de desarrollo y por lo tanto, como condición indispensable para la permanencia en la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela. La evaluación de dicho rendimiento se hace tomando en cuenta, no sólo los resultados de las evaluaciones, sino también la dedicación al estudio y el interés puesto en secundar con una actitud receptiva toda la formación recibida a lo largo del curso académico.
- 2. Los estudiantes sólo podrán hacer o recibir llamadas telefónicas en caso de suma importancia en horas de recreo en el teléfono de la oficina de la dirección. Se agradece, por tanto, a los padres y representantes no llamar a los estudiantes ni pedir a éstos que los llamen sino en casos muy excepcionales.
- 3. Periódicamente se evaluará el desenvolvimiento del estudiante dentro de la vida del colegio y su integración al ambiente formativo que se pretende conseguir. Si en algún caso se viera que, después de un tiempo razonable, no se da esa integración a pesar de que tanto el cuerpo docente como la familia del estudiante hayan aplicado los medios oportunos, el Consejo Directivo, podrá sugerir a los padres o representantes el cambio de ambiente en beneficio del estudiante y en atención al principio de prioridad absoluta del Niño, niña y adolescente consagrado en la Ley especial que rige la materia.
- c. Pautas de Convivencia: Para ser admitido como representante de un estudiante del colegio se requiere: Ser Mayor de edad y ejercer la representación legal del aspirante, y aceptar al igual que estudiante el presente Acuerdo de Convivencia Escolar y Comunitaria. Es importante que padres y representantes procuren vivir las siguientes pautas de convivencia:

- 1. Respetar las decisiones que la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela tome a través de los departamentos administrativos, académicos o de orientación para su buen funcionamiento y para el desarrollo del currículo del grado o año respectivo. En caso de no estar de acuerdo, acercarse a quien corresponda procurando entender las disposiciones y señalando las oportunas sugerencias.
- 2. Estimular en sus hijos e hijas la responsabilidad de llevar a la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela los útiles, tareas y trabajos asignados. En principio no se recibirán estos materiales una vez que el estudiante ingrese al recinto escolar.
- 3. Evitar que su representado o representada traiga a la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela objetos ajenos a la actividad escolar. Prestar especial atención a objetos que pueda tener el estudiante que no sean de su propiedad.
- 4. Honrar con su presencia todos los actos públicos que se realicen en la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela o convocados por ésta, dentro y fuera de sus instalaciones.
- 5. Procurar guardar la discreción propia de quien se mueve en el campo de una institución cuyo objetivo está centrado en la atención y promoción de personas. Evitar hacer comentarios acerca de lo observado o conocido por motivo del trato y cercanía con la Institución o con cualquier miembro de la Comunidad Educativa. Lo que debe decirse para ayudar a la corrección de las personas o de la institución, conviene no hablarlo con otras familias o con cualquier miembro de la Comunidad Educativa sino directamente con la persona a quien por su cargo, le compete hacer la corrección, siempre con el ánimo de ayudar y no de criticar negativamente. La confidencialidad de las intimidades familiares o personales que se hagan del conocimiento de los representantes por su trato con personal del colegio, con otras familias o con los amigos o amigas de sus hijos e hijas, debe ser cuidadosamente respetada y tratada exclusivamente con quien le compete conocer la situación, en el caso que así fuere.
- 6. Evitar desautorizar a la docente u otras autoridades de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela delante de su representado o representada, ya que tal situación va en periuicio de la buena marcha del proceso educativo.
- 7. Conversar directamente con la docente o el docente en caso de que se presente algún problema con su representado o representada.
- 8. A fin de no generar distracciones, evitar el paso hacia los espacios reservados a las aulas y a los laboratorios, y la interrupción de las clases sin la debida autorización. En caso de que el representante se dirija hacia algún servicio del Colegio, se agradece evitar el tránsito por las áreas en las cuales se desarrollen las actividades académicas.
- 9. Recordar que no está permitido el comercio o ventas dentro de la Institución.

10. Recordar que no está permitido fumar ni consumir bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de los Planteles Educativos. Los casos de niños, niñas y adolescentes consumidores de sustancias nocivas para la salud, deberán ser remitidos al Consejo de Protección del Niño y del Adolescente competentes, a los fines de que se dicte la correspondiente medida de protección y se le de seguimiento al cumplimiento de la misma, garantizando su rehabilitación.

# ARTICULO – 31. DERECHOS DE LOS PADRES Y REPRESENTANTES

- 1. Recibir un trato cortés y respetuoso de parte de todo el personal docente, directivo, administrativo y obrero de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela.
- 2. Obtener de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela su mejor esfuerzo por brindar la educación propuesta, inspirada en los principios cristianos y dirigidos a la formación integral de cada estudiante.
- 3. Ser informados oportunamente o cuando así lo solicite, sobre la actuación y rendimiento de su representado o representada.
- 4. Participar en el proceso educativo de su(s) representado (s) o representada (s).
- 5. Expresar sus opiniones, inquietudes o informaciones, ya sea oralmente o por escrito. Así mismo es su derecho ser escuchados en forma respetuosa por las autoridades de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela y obtener oportuna respuesta a sus planteamientos.
- 6. Velar por el respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- 7. Derecho a participar o asociarse como representante, con fines educativos, sociales, culturales, deportivos, recreativos o de cualquier otro interés para el desarrollo y bienestar de la Comunidad Educativa.
- 8. Los demás que se establezcan en las normas legales y reglamentos vigentes.

# ARTICULO - 32. DEBERES DE LOS PADRES Y REPRESENTANTES

Son deberes de los padres y representantes y su incumplimiento se tramitara como faltas ante los consejos de protección del niño, niña y adolescente respectivos, los siquientes:

- 1. Respetar y dirigirse en forma adecuada al personal docente, directivo, administrativo y obrero de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela.
- 2. Participar de forma activa en el proceso educativo de su hijo o hija. Aceptar los ideales educativos filosóficos, religiosos y de excelencia de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela y con las obligaciones establecidas en el presente normativo, a fin de

evitarle al niño, niña y adolescente la inadecuada exposición a un doble discurso educativamente incongruente.

- 3. Exigir y garantizar que su hijo o hija cumpla con la obligatoria asistencia a clases y con el horario escolar establecido.
- 4. Asistir en forma activa y comprometida a todas las entrevistas, reuniones y asambleas a las que sea convocado por cualquier instancia de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela. En caso de inasistencia, justificarlo por escrito.
- 5. Acudir a las citaciones particulares que se le hagan desde cualquier dependencia de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela. La no asistencia a tales citaciones puede acarrear la toma de medidas pertinentes como el remitir el caso a los consejos de Protección del Niño, Niña o adolescente competentes, para que estos adopten las medidas pertinentes ante el incumplimiento de sus deberes como padres o representantes consagrados en la Ley especial que rige la materia.
- 6. Prestar atención especial a las eventuales amonestaciones escritas que se entreguen al estudiante, ya que tales amonestaciones son hechas sólo en razón de ayudar al estudiante a corregir dificultades de cierta entidad.
- 7. Proveer a su(s) representado (s) o representada (s) de los uniformes de diario y deporte, requeridos por la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela, así como todos los útiles y materiales necesarios para el trabajo escolar.
- 8. Facilitar a su(s) representado o representada la merienda y/o almuerzo o el dinero para su compre en la Cantina Escolar.
- 9. Responder por los daños y perjuicios que cause(n) su(s) representado (s) o representada (s) en la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela y sus alrededores, ello sin perjuicio de las medidas legales que pueda tomar la institución según la gravedad del caso por estar en presencia de conductas de carácter delictivo.
- 10. Elevar a los organismos de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela, con el debido respeto, sus observaciones y/o sugerencias, siguiendo los canales regulares.
- 11. Retirar las boletas periódicas y de lapso en la fecha señalada. Por su naturaleza es deber exclusivo de los padres o representantes el retiro ante las oficinas respectivas de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela de los boletines y cortes de nota de su representado, y en tal sentido este deber es intransferible. La negativa reiterada a cumplir con este deber dará derecho a la Institución a remitir el caso a los Consejos de Protección del Niño, Niña o Adolescente competentes, para que estos adopten las medidas pertinentes ante el incumplimiento de sus deberes como padres o representantes consagrados en la Ley especial que rige la materia.

- 12. Tramitar ante la Dirección de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela cualquier adelanto y/o prolongación de algún período vacacional, ajustándose a lo establecido por la Dirección del Plantel.
- 13. Notificar cualquier situación que requiera ser conocida por la Coordinación en referencia a las inasistencias o retardo de su(s) representado (s) o representada(s). Comunicar por escrito la justificación de cualquier inasistencia de su representada a clases o actividades especiales como paseos, convivencias, retiros, entre otros.
- 14. Leer detenidamente, firmar y enviar con su(s) representado o representada (s), dentro del plazo establecido, el talón de Hojas Informativas, circulares, boletas u otras notificaciones o comunicaciones que el Colegio le proporcione o solicite.
- 15. Respetar los horarios de consulta de las docentes y profesores. No interrumpir las clases de los docentes, ni permanecer en el aula de clase, sin la debida autorización de la Coordinación o Dirección del plantel. En caso de dudas, inquietudes o sugerencias, dirigirse a la Docente o Coordinadora correspondiente y/o establecer una cita.
- 16. Evitar pedir autorizaciones para sacar al estudiante de clases antes del término del horario escolar, excepto en los casos realmente urgentes que lo ameriten, a juicio de la Coordinación respectiva y con el respectivo Pase de Salida. Su(s) representado (s) o representada (s) sólo tendrá derecho a tres (3) Pases de Salida en cada mes.
- 17. Retirar a su(s) representado (s) o representada (s) por la puerta del Colegio a la hora señalada para la salida y hasta 15 minutos después, hora que culminan las profesores de guardia. Por ninguna razón deben permanecer los estudiantes en la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela después de esas horas, a excepción de aquellos que les corresponda realizar alguna actividad especial dentro de la Institución o que sean estudiantes internos. De no cumplir con esta norma la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela no puede responsabilizarse del estudiante de la misma manera que lo hace en el horario de actividades, por no contar con el personal necesario para ello.
- 18. No se permite a su representado o representada el uso de vehículos para dirigirse al Colegio.
- 19. Cumplir con todas las normas establecidas para la participación en las actividades especiales.
- 20. Para evitar situaciones delicadas en las relaciones de su (s) representado (s) o representada (s) con sus profesores, no se harán regalos personales a ningún miembro del personal docente, administrativo o directivo del Centro Educativo. Por esa misma razón, en ningún caso se les pedirán clases particulares a los profesores y profesoras del Colegio.

- 21. Los padres de los estudiantes deben ser puntuales en la cancelación de las cuotas mensuales, que debe hacerse en los cinco primeros días de cada mes. El incumplimiento de este deber por parte del Representante autoriza a la Institución en el órgano del consejo directivo a solicitar en cualquier momento del año escolar el cambio de institución educativa a una Institución Oficial y de carácter gratuito para así dar continuidad al derecho a la educación de su representado y así lo acepta de antemano el representante.
- 22. Al formalizar la inscripción los padres o representantes y los estudiantes aceptan todos los criterios aquí establecidos y se comprometen a colaborar activamente en su consecución, aplicación y mejoramiento. En este sentido, firman la carta-constancia manifestando conocer y aceptar todo lo aquí expuesto.
- 23. Los Padres y/ Representantes, desde el mismo momento de inscribir a un estudiante en la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela, se comprometen a cumplir y hacer cumplir a sus representados el Acuerdo de Convivencia Escolar y Comunitaria del plantel, la Ley Orgánica de Educación y la legislación que rige la materia en General.
- 24. Los Padres y Representantes deben ayudar a sus hijos e hijas a responsabilizarse de sus actos y asumir sus consecuencias.
- 25. No está permitido a los representantes la entrada en el plantel con vestimenta inadecuada (Shorts, licras, minifaldas, entre otros).
- 26. Participar a la dirección cualquier cambio de residencia o de teléfono.

# CAPITULO IX. DE LOS ESTUDIANTES

# ARTICULO - 33. DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- 1. Todos los estudiantes de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela son sujetos de derecho, en consecuencia gozan de todos los derechos, garantías y obligaciones consagrados a su favor en la Ley de Protección del Niño y del Adolescente, la Ley Orgánica de Educación y su Reglamento General y del presente Acuerdo de Convivencia Escolar y Comunitaria.
- 2. Recibir atención acorde con su desarrollo biológico, psicológico, social y su vocación, aptitudes, necesidades y aspiraciones, ajustadas a los derechos que le confiere la Ley Orgánica de Educación.
- 3. Cuidado a la integridad personal la cual comprende la integridad física, psíquica y moral; a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, teniendo en cuenta los padres, representantes, maestras y profesores el derecho y el deber de orientar a los alumnos y alumnas en el ejercicio de este derecho, de modo que contribuya a su desarrollo integral y el deber constitucional de los padres y representantes de escoger

la educación religiosa de sus hijos, ejercido al escoger a la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela como institución para la educación de sus hijos e hijas.

- 4. Recibir una formación científica, humanística, artística, deportiva y para el trabajo, que les capacite para la vida social, el trabajo productivo y la continuidad de estudios superiores.
- 5. Recibir una educación altruista y de excelente calidad académica, conforme a los objetivos de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela y a los planes y programas de estudio vigentes.
- 6. Participar en las actividades bíblicas y altruistas de acuerdo con su edad.
- 7. Ser informados y participar activamente en las actividades de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela y en su proceso educativo.
- 8. Ser respetados y respetadas por sus educadores y recibir un trato afable y respetuoso acorde con la consideración debida a la dianidad humana.
- 9. Ser atendidos y atendidas en su formación, orientación, estudios y trabajo por el personal directivo y docente de la Institución, de forma que puedan desarrollar su personalidad, aptitudes, sentido de responsabilidad y valores personales: respeto a sus opiniones, entrevistas, búsqueda de información, etc.
- 10. Recibir atención educativa en el año escolar durante 200 días hábiles- como mínimo- y participar en el desarrollo de la totalidad de los objetivos programáticos previstos para cada área, asignatura o similar del plan de estudios correspondiente.
- 11. Recibir educación de personas de reconocida moralidad y de idoneidad docente comprobada, conforme a los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Educación y a los objetivos del Colegio.
- 12. Ser tratados y tratadas con objetividad y no ser etiquetados o etiquetadas por hechos o motivos de años escolares anteriores, cuidando el honor, reputación y propia imagen.
- 13. Ser atendidos y atendidas justa y oportunamente por las autoridades educativas y por los organismos directivos de la Comunidad Educativa cuando acudan ante ellos para formular planteamientos relacionados con sus estudios, derechos e intereses, sus propuestas y/o expresar sus puntos de vista de manera educada y respetuosa.
- 14. Recibir la educación en idioma castellano, salvo en la enseñanza de lengua o literatura extranjera.
- 15. Participar del descanso, esparcimiento, deporte y juego en las horas señaladas.

- 16. Ser atendidos y atendidas en una planta física que cuente con las instalaciones y ambientes en óptimas condiciones, para promover el adecuado desarrollo de las actividades académicas y deportivas.
- 17. Recibir, previo cumplimiento de los requisitos legales, la certificación de calificaciones, el título de bachiller y demás credenciales de carácter académico que les correspondan.
- 18. Hacer uso de los servicios de Biblioteca: a) utilizar todos los servicios que presta la Biblioteca, b) sugerir al personal bibliotecario la adquisición de nuevas obras, c) utilizar en la sala todos los Materiales Bibliográficos y no Bibliográficos, pudiéndose usar varios materiales al mismo tiempo por un lector, d) solicitar el préstamo al aula, en el horario de clase, de todos los materiales Bibliográficos y no bibliográficos, a excepción de las obras constituidas por más de un tomo, ejemplares únicos y algunas colecciones.
- 19. Se le reconoce a todos los estudiantes el ejercicio personal de sus derechos y garantías, de manera progresiva y conforme a su capacidad evolutiva. De la misma forma, se le exigirá el cumplimiento de sus deberes.
- 20. Conocer y tener acceso al presente Acuerdo de Convivencia Escolar y Comunitaria.
- 21. Derecho a opinar y a discrepar, así como ejercer el derecho a la defensa de sus derechos.

# ARTICULO - 34. DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- 1. Todos los estudiantes de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela cumplirán con todos los deberes establecidos en la Ley para la Protección del Niño y el Adolescente, la Ley Orgánica de Educación y su reglamento general, como las aquí señalados.
- 2. Conocer y cumplir el presente Acuerdo de Convivencia Escolar y Comunitaria.
- 3. Usar el distintivo que le acredite como estudiante regular del Plantel.
- 4. Elevar el buen nombre de la de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela por su comportamiento, capacidad de trabajo y respeto a sus semejantes, tanto dentro como fuera del Colegio si están con el uniforme.

Parágrafo Único: Queda terminantemente prohibido a los estudiantes la planificación de actividades fuera de la institución que no cuenten con la anuencia del Consejo directivo del plantel, haciendo para ello uso del nombre de la institución en cualquier forma, y en tal sentido es deber del estudiante de este plantel elevar el nombre del plantel acatando esta normativa la cual no admite otro tipo de interpretación que la anteriormente señalada.

- 5. Asumir la responsabilidad de su aprendizaje y actuación estudiantil, mediante las actividades prescritas en los programas oficiales vigentes, las tareas que les sean asignadas en consecuencia.
- 6. Cuidar su presentación y aseo personal, guardando las normas de higiene que le garanticen la preservación de la salud.

Párrafo Único: Se considera adecuada la presentación personal del estudiante, cuando se ajuste estrictamente a los criterios reglamentarios de la Institución y no atente contra ellos con el uso de indumentaria inapropiada y accesorios extravagantes. En tal sentido, la apariencia general que incluye vestimenta, calzado, forma y color de cabellos y complementos o añadidos de cualquier índole, será objeto de atención y control permanente. Por lo tanto, no se permitirá la entrada y permanencia en la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela cuando, a juicio del personal docente, la apariencia personal de un estudiante no esté acorde con los criterios que la Institución considera apropiados para lograr una presentación formal y discreta. Esta disposición no tendrá lugar a interpretaciones. Todo lo referente a la indumentaria personal del estudiante será tratado en el presente acuerdo en la sección correspondiente.

- 7. Asistir diaria y puntualmente a las actividades escolares y extraescolares.
- 8. Mantener una actitud de respeto hacia el personal directivo, docente, administrativo y obrero de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela, así como hacia sus compañeros y compañeras y demás miembros de la Comunidad Educativa, de acuerdo con la consideración de la dignidad humana.

Párrafo Único: En el mismo rango de importancia, el vocabulario que el estudiante utilice en toda circunstancia, deberá mantenerse en el marco del decoro, la decencia y la honestidad que corresponde a un contexto educativo.

- 9. Alcanzar los contenidos programáticos de cada una de las asignaturas del nivel, grado o año que curse.
- 10. Tener un comportamiento adecuado a su condición de estudiante integrante de la Comunidad Educativa, absteniéndose de participar como representante del mismo en actos contrarios a la disciplina y orden público dentro y fuera de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela, así como en actividades de cualquier índole no programado por el plantel.
- 11. Acatar y respetar las decisiones y orientaciones del personal directivo y docente de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela.
- 12. Los estudiantes deben ser buenos compañeros y compañeras, tratarse con respeto, amabilidad y tener conciencia de la solidaridad humana.

- 13. No pueden los estudiantes someter a compañeros y compañeras a la discriminación, tratos crueles, degradantes o inhumanos, ni someterles a torturas, apodos u otras penas.
- 14. Deben respetar la diversidad de conciencia, pensamiento, religión y culturas.
- 15. Ser quías y buen ejemplo, en todo momento, para los estudiantes de niveles menores, en todas las actividades escolares.
- 16. Deben cumplir con los horarios de actividades y los procedimientos que regulan los retardos y las ausencias parciales o totales de la institución.

Parágrafo Primero: La hora de entrada es a las 7:00 a.m., para la educación básica, 8:00 a.m. para la educación inicial y 1:00 pm; para formar y participar en el Acto Cívico. La asistencia a las actividades académicas y extra curriculares es obligatoria.

Parágrafo Segundo: En el caso de inasistencia(s), se debe presentar justificativo por escrito el día que se reincorpore a clase. De no presentar el justificativo pierde el derecho a la(s) evaluación(es) realizada(s) el(los) día(s) de su inasistencia(s), además debe ponerse al día con la materia vista y las tareas asignadas. No se aceptarán constancias con carácter retroactivo.

Parágrafo Tercero: En caso de llegar después de la hora de entrada, deberá pedir un Pase de Entrada en la Coordinación de Seccional. Éstos serán dados dentro de los diez (10) primeros minutos de la hora de clases. Después de la hora antes señalada, el estudiante permanecerá en la Coordinación hasta la próxima hora de clase a fin de evitar interrupciones.

Parágrafo Cuarto: Por cualquier retardo inter clase, igualmente se pedirá en la Coordinación un Pase de Entrada, para poder ingresar al aula, a menos que el permiso haya sido autorizado por una profesora.

Parágrafo Quinto: Sólo se darán tres (3) Pases de Entrada al mes. Esta situación será notificada a sus representantes, para hacer de su conocimiento que al próximo retardo, El estudiante no podrá entrar a clase. En caso de que el representante no la pueda retirar, el estudiante deberá permanecer en la Biblioteca y realizar trabajos asignados por la Coordinación durante la jornada escolar.

Parágrafo Sexto: La hora de entrada a clase en el transcurso de la mañana está señalada por los toques de timbre al finalizar cada receso. Cada estudiante tiene el deber de dirigirse inmediatamente a la fila después del timbre. La profesora no permitirá la entrada del estudiante retardado si no tiene la autorización o pase de la Coordinación respectiva.

Parágrafo Séptimo: Los estudiantes deberán cumplir el horario asignado por la Coordinación o el docente para la aplicación de cualquier prueba o examen. Si un

estudiante ingresa con diez (10) o más minutos de tardanza a la realización de una prueba o examen, al concluir la prueba perderá el derecho a recibir un tiempo extra para su culminación. Si el estudiante no la entrega en el momento en que el docente lo determine, la prueba será anulada y perderá el derecho a repetirla.

Parágrafo Octavo: Para irse de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela con otra persona o compañera(o), los estudiantes deben traer un permiso firmado por el representante. En caso de incumplir no podrá retirarse del Colegio hasta establecer comunicación con el representante.

Parágrafo Noveno: Los estudiantes asistirán a los actos de carácter altruista y devocional programados por de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela en el horario correspondiente para tales fines, cuidando la puntualidad, el orden, el silencio y la buena presencia.

- 17. Participar en las actividades de evaluación con actitud honesta garante de la validez y confiabilidad de las mismas.
- 18. Velar por el mantenimiento y conservación de los locales, dotaciones y demás bienes del ámbito escolar.
- 19. Participar activa y efectivamente en la organización, promoción y realización de actividades de formación y difusión cultural, actos cívicos, conmemorativos, deportivos y recreacionales y en otras actividades que beneficien a la comunidad y propicien las relaciones de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela con su medio circundante.
- 20. Entregar comunicaciones, circulares, planes, tareas, amonestaciones y otros recaudos a sus familias y representantes legales.

Párrafo Único: Todas las comunicaciones escritas, que tengan talón para la firma, enviadas a los representantes a través de los estudiantes, deberán ser firmados (los talones) y devueltos al Docente. Para las Hojas Informativas, circulares o Informes Quincenales, dispondrán de dos (2) días hábiles y de tres (3) días hábiles para la boleta. De no cumplir, el estudiante deberá firmar el Registro de Control Interno del aula.

- 21. Mantener en todo momento el buen nombre de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela dentro y fuera de la Comunidad Educativa.
- 22. Respetar y honrar los símbolos de la Patria y los valores nacionales.
- 23. Informar sobre los resultados de las evaluaciones académicas a sus padres o representantes.
- 24. Cumplir con las regulaciones del Ordenamiento Jurídico Educacional que les resulten aplicables.

- 25. No permanecer fuera del aula mientras se desarrollen clases en la misma sin autorización de su profesor o profesora o Coordinadores.
- 26. Los estudiantes deben respetar el desarrollo de las clases evitando interrupciones.
- 27. Las intervenciones de los estudiantes en clase deben ser consecuentes y relevantes para con el tema que aborda el profesor y se solicita levantando su mano en silencio.
- 28. Durante la hora de receso los estudiantes deben circunscribirse a las áreas destinadas para tal efecto: deben evitar gritar, empujar, correr, jugar, comer, y beber en los pasillos y escaleras.
- 29. Todo estudiante debe presentar las evaluaciones en las fechas fijadas para ello. De acuerdo al reglamento establecido por el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Educación la presentación de la misma es obligatoria y éstas podrán ser escritas, orales o prácticas. Sólo se permitirá recuperar evaluaciones en los siguientes casos: a) Enfermedad del estudiante, certificada por la clínica u hospital. b) Fallecimiento de un familiar cercano, con la debida certificación.
- 30. Los estudiantes deben ser responsables del año de estudio en el que se han inscrito, debiendo lograr la excelencia académica con base a su esfuerzo y dedicación.
- 31. En caso de perder una evaluación, el estudiante debe acudir a la Coordinación con el justificativo correspondiente firmado por su Representante, sin más limitaciones que las establecidas por el Ministerio del Poder Popular para la Educación.
- 32. En caso de reclamo de alguna evaluación, los estudiantes deben conversar, en primera instancia, con la docente de la asignatura, quien deberá consignar la corrección ante la Coordinación respectiva.
- 33. Los estudiantes deben permanecer en sus pupitres, en orden y silencio, cuando terminen una prueba antes del tiempo asignado. En ningún caso podrán abandonar el aula de clase. Salvo lo dispuesto por los entes directivos, según sea el caso.
- 34. Son deberes del usuario de los servicios de la Biblioteca: a) Solicitar y mantener su carnet respectivo, b) Tratar cuidadosamente el material que recibe, c) No escribir, dibujar o subrayar el material utilizado, d) Devolver la obra en el término señalado, e) Guardar respeto, consideración a los demás usuarios y al personal bibliotecario, f) Atender las indicaciones del personal bibliotecario, a) Llenar los formularios que les señale el personal de la Biblioteca, h) No sacar del recinto de la Biblioteca obras de consulta y aquellas excluidas del préstamo, i) No consumir alimentos ni bebidas dentro de la Biblioteca, j) Devolver los libros prestados en la fecha estipulada por el personal bibliotecario, de no ser devuelto, su representante está en la obligación de reponerlo o llegar a un convenimiento con la Administración de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela.

35. Todos las(os) niños, niñas y adolescentes tendrán por obligación acatar todas las normas de moral y buenas costumbres, observando en todo momento una conducta de decoro, cónsona con los principios de nuestra institución. En tal sentido, el Colegio no interfiere con la orientación sexual de cada niño, niña o adolescente, siempre y cuando se conserven estas normas en su comportamiento dentro de la institución.

# CAPÍTULO X. DE LAS NORMAS GENERALES DE DISCIPLINA ARTICULO – 35. DE LAS NORMAS GENERALES Y ESPECÍFICAS

- a. Son Normas Generales:
- 1. Aceptar y cumplir el Proyecto Educativo y el presente Manual de Convivencia Escolar en su totalidad.
- 2. Hacer el máximo esfuerzo para cumplir las exigencias tanto académicas como disciplinarias.
- 3. Apoyar y participar en las actividades de Labor Social.
- 4. Llevar con respeto y dignidad el uniforme de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela, evitando su uso en actividades diferentes a las programadas por la Institución.
- 5. Conocer y seguir los canales de comunicación regulares. Esta norma debe ser cumplida por los estudiantes y representantes. Según el orden de las siguientes instancias: Profesora, Docente-Orientadora, Coordinadora, Sub-Directora y Consejo Directivo.
- b. Normas Específicas:

Para el óptimo funcionamiento de la institución, quedará prohibido que los estudiantes:

- 1. Hagan juegos y bromas de mal gusto.
- 2. Entren a otros salones, ya que interrumpen las clases. Si por orden superior debe hacerlo deberá pedir permiso y esperar en la puerta la autorización de la profesora que esté en el salón.
- 3. Entren a las oficinas, a menos que sean solicitadas o requieran de una atención particular, de ser así, tocar la puerta y esperar la autorización de una profesora.
- 4. Circulen por las áreas del Preescolar, Básica III y Media Diversificada o el estacionamiento sin la debida autorización o en horario no apropiado.
- 5. Coman en el salón de clase.

- 6. Salgan del salón de clase sin el permiso del docente.
- 7. Se sienten en el suelo, o encima de las mesas de los pupitres o del escritorio del docente.
- 8. Tuteen a los profesores.
- 9. Se dirijan a la cantina en horas no permitidas.
- 10. Introduzcan en la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela envases u obietos de vidrio, cortantes, punzantes, detonantes o peligrosas, ni juguetes bélicos (pistolas, espadas, huevos, bombas de agua, otros), que puedan causarle en algún momento lesiones o daño, tanto a los estudiantes como a terceras personas, o al buen funcionamiento de una clase. La U.E. Instituto Vocacional de Venezuela no se hace responsable de los daños ocasionados por la contravención de esta norma, siendo en este caso la responsabilidad del representante del estudiante que proporcione el daño o lesión, sin perjuicio del deber de la institución de dar parte a las Autoridades correspondientes según la gravedad del caso.

Parágrafo Único: Los casos de niños, niñas y adolescentes portadores de objetos de vidrio, cortantes, punzantes, detonantes o peligrosas, así como el uso o porte de armas de fuego o armas blancas, o juguetes bélicos dentro del plantel deberán ser remitidos a los Organismos policiales correspondiente pues estos actos constituyen delitos, así como al Consejo de Protección del Niño y del Adolescente correspondiente, a los fines de que se dicten las correspondientes medidas y se le dé seguimiento al cumplimiento de la misma. En estos casos se procederá de manera inmediata con los órganos competentes (cuerpos policiales) para que inicie el procedimiento correspondiente. En ningun caso se manipulara o decomisara el arma, deben ser los cuerpos policiales los que actúen.

Para el buen funcionamiento de la institución, los estudiantes deberán:

- 1. Hacer la fila por orden de tamaño, desde el o la más pequeña(o) a la o el más grande, permaneciendo en orden y en silencio.
- 2. Saludar y ponerse de pie al entrar una profesora u otro adulto al salón de clases.
- 3. Pedir permiso para pararse, hablar, etc., durante la clase.
- 4. Cumplir con el(los) encargo(s) asignado(s).
- 5. Mantener el aseo del aula: pupitres, piso, closet, escritorio de la profesora.
- 6. No poner en el suelo libros, carpetas, loncheras ni prendas del uniforme.
- 7. Participar en las actividades altruistas, según corresponda.

- 8. Sacudir los borradores en las losas de los baños o en los basureros, no en las paredes.
- 9. Acordar con la profesora o la docente un día del mes para celebrar los cumpleaños de sus compañeros y compañeras, los cuales deben realizarse cuidando que todo quede limpio.
- 10. Cuidar el mobiliario y el edificio escolar.

**Parágrafo Primero**: Todos los estudiantes deben mantener en perfecto estado de conservación el mobiliario, materiales y útiles de enseñanza del plantel y responder por cualquier daño ocasionado.

**Parágrafo Segundo**: Mantener el aseo de lugares comunes: aulas, pasillos, terrazas, jardines, baños, escaleras, cantina, biblioteca, canchas.

Parágrafo Tercero: Acatar las disposiciones de los servicios sanitarios correspondientes.

- 11. Los estudiantes deben asistir a los actos programados por la Dirección del Instituto y concurrir a los actos públicos que dispongan las autoridades escolares, demostrando el conocimiento debido y acatando las instrucciones de los docentes y/o representantes de la Institución.
- 12. Los estudiantes deben poseer todos los útiles escolares señalados por el docente y los necesarios para la realización de una prueba.

**Parágrafo Único**: Los estudiantes no pueden pedir prestado útiles durante la realización de ningún tipo de evaluación, pudiendo perder por este motivo el derecho a su presentación. Para el buen desarrollo y máximo aprovechamiento del recreo, los estudiantes deben:

- 12.1. Mantener el orden en la cantina: hacer la cola, no dar cola ni guardar puesto a los demás compañeros y compañeras, ser pacientes y amables con el personal de la cantina o comedor.
- 12.2. Comer en el área de la cantina o comedor, utilizando las mesas y las sillas disponibles.
- 12,3. Mantener el baño limpio y ordenado: botar los papeles en la papelera, no desperdiciar el agua, bajar la cadena del WC.
- 12.4. Mantener limpios los patios y jardines.

**Parágrafo Único**: Queda terminantemente prohibido: Gritar, correr o jugar con pelotas o cuerdas en el área de la cantina o comedor.

- 13. Para la organización y control de la salida de los estudiantes de las instalaciones educativas de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela; se deben tomar en cuenta las siguientes consideraciones:
- 13.1. Los estudiantes no pueden esperar en los carros.
- 13.2. Para subirse al carro debe esperar que éste llegue a la zona de embarque.
- 13.3. Queda prohibido a los alumnos y alumnas de otros niveles salir por el área que no sea el de salida. Queda prohibido totalmente el consumo de chicles en las dependencias del colegio.
- 13.4. En caso de que el estudiante sea retirado antes de la hora, deberá solicitar un Pase de Salida para lo cual entregará a la Docente, en las primeras horas de la mañana, un justificativo por escrito de su representante, donde se exponga la causa por la cual se debe retirar del Colegio. 10. Sólo se darán tres (3) Pases de Salida en cada mes.
- 13.5. Los estudiantes deben respetar los derechos ajenos y cumplir con sus deberes en beneficio del bien común.
- 14. Todos los estudiantes deben respetar la propiedad privada, por tanto no podrán permanecer en las afueras de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela, perturbando el orden público y/o faltando a las normas de urbanidad y buenas costumbres de los vecinos.

Parágrafo único: En atención al respeto que deben tener los estudiantes de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela por la propiedad privada, los casos de niños, niñas y adolescentes que dentro del plantel incurran en conductas delictivas como robo, hurto, o cualquier otra conducta delictiva contemplada en la legislación penal venezolana, deberán ser remitidos a los Organismos policiales correspondiente así como al Consejo de Protección del Niño y del Adolescente competentes, a los fines de que se dicten las correspondientes medidas y se le dé seguimiento al cumplimiento de la misma.

15. Los estudiantes deberán esperar a su Representante dentro de las instalaciones de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela. Los estudiantes no pueden salir sin la autorización escrita, expedida por la Coordinación correspondiente.

# ARTICULO - 36. DEL UNIFORME ESCOLAR

- 1. El estudiante que no cumpla con el uniforme escolar o las normas de presentación personal, no podrá entrar a clases.
- 2. Llevar el uniforme de diario y de deporte requeridos por el Colegio cuando corresponda según su horario o cuando la Coordinación lo indique.

# 3. El uniforme se llevará de acuerdo a la siguiente reglamentación:

# I, II y III Nivel de educación inicial

Camisa verde, modelo: chemisse. Solo se aceptará con el logotipo de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela.

Sweater de abrigo color azul oscuro (para ambos sexos).

Niñas: Mono azul marino, medias blancas (no se aceptaran tipo tobilleras), zapatos negros tipo colegial.

**Niños: Mono** azul marino, medias negras o azul oscuro, zapatos negros.

# I y II Etapa de Educación Básica (1er a 6to Grado)

Camisa blanca, modelo: abierta por delante. Solo se aceptará con el logotipo de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela.

Sweater de abrigo color azul oscuro (para ambos sexos).

Niñas: Falda azul marino plisada, con largo a la altura de las rodillas, medias blancas (no se aceptaran tipo tobilleras), zapatos negros tipo colegial.

Niños: Pantalón de vestir azul marino, correa color negra, medias negras o azul oscuro, zapatos negros.

# III Etapa de Educación Básica (7mo a 9no Grado)

Camisa azul, modelo: abierta por delante. Solo se aceptará con el logotipo de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela.

Sweater de abrigo color azul oscuro (para ambos sexos).

Hembras: Falda azul marino plisada, con largo a la altura de las rodillas, medias blancas (no se aceptaran tipo tobilleras), zapatos negros tipo colegial.

Varones: Pantalón de vestir azul marino, correa color negra, medias negras o azul oscuro, zapatos negros.

## Educación Media y Diversificada

Camisa beige, modelo: abierta por delante. Solo se aceptará con el logotipo de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela.

Sweater de abrigo color azul oscuro (para ambos sexos).

Hembras: Falda azul marino plisada, con largo a la altura de las rodillas, medias blancas (no se aceptaran tipo tobilleras), zapatos negros tipo colegial.

Varones: Pantalón de vestir azul marino, correa color negra, medias negras o azul oscuro, zapatos negros.

Artículo – 37. El uniforme reglamentario de Educación Física para todos los estudiantes será: mono azul rey con el logotipo de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela, franela blanca con el logotipo de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela (adquirida en la misma), medias blancas, zapatos de goma de color blanco sin ningún adorno o colores especiales. El zapato escolar estará sujeto a dos modalidades: la del uso del zapato tradicional, color negro (para ser usado en su jornada regular) y el uso del zapato deportivo negro (solo para ser usado cuando se tenga Educación Física).

Artículo - 38. El uso de gorra se permitirá únicamente durante la clase de educación física y solo cuando el docente así lo requiera.

Artículo - 39. El estudiante que por razones plenamente justificadas no porte el traje escolar, deberá solicitar un pase de entrada para poder asistir a clases y demás actividades escolares durante un tiempo prudencial.

Artículo - 40. Cuando se realicen las prácticas de laboratorio los estudiantes deberán portar su bata color blanco.

Artículo - 41. Está prohibido llevar el uniforme a sitios públicos o de diversión salvo que se encuentren debidamente acompañados por su representante.

## ARTICULO - 42. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL.

Las estudiantes deben asistir a la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela con el cabello recogido, con la cinta de color correspondiente al uniforme, en ningún momento se aceptarán peinados llamativos que vayan en contra de la sobriedad del uniforme. No se permite traer el cabello con tintes llamativos: verde, azul, rojo, etc. Lazos, ganchos, colas o cintillos para el cabello: color que combine con el uniforme de diario y blanco con el de educación física. Un corte de cabello y/o peinado adecuado o cabello recogido, forma parte del uniforme. No se permite el uso de maquillajes y cosméticos, ni esmalte de color en las uñas, así como tampoco adornos tales como anillos, brazaletes, zarcillos, collares, medallas, Pierce, tatuajes o cualquier otro.

Los estudiantes deberán usar un corte de cabello de porte varonil. No se permite traer el cabello con tintes llamativos: verde, azul, rojo, etc. así como tampoco adornos tales como anillos, brazaletes, zarcillos, collares, medallas, Pierce, tatuajes o cualquier otro.

No se permitirá ninguna prenda del uniforme rota o con ruedos descosidos.

Parágrafo Único: En caso de incumplimiento parcial o total del uniforme, el estudiante: debe traer un justificativo por escrito del representante exponiendo la causa del incumplimiento, presentarlo a la Coordinación a primera hora y pedir un Pase Especial. La Coordinación indicará el plazo para cumplir con el uniforme, el cual dependerá de la causa del incumplimiento. De no traer el justificativo, además, debe firmar en la hoja de Control Interno del aula. Sólo se dan tres (3) Pases Especiales al mes. Esta situación será notificada a su representante para hacer de su conocimiento que al próximo incumplimiento, el estudiante no podrá entrar a clases y deberá ser retirado.

### ARTICULO - 43. DE LA ASISTENCIA A CLASES

- 1. La asistencia a clases es obligatoria y según lo establecido en el artículo 109 de la Ley Orgánica de Educación, con el 75% de inasistencias se puede perder algún grado, área, asignatura o similar. En caso de inasistencias se debe notificar al padre o representante y dejar constancia de las mismas.
- 2. Cualquier fecha no laborable según la programación interna de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela será notificada con la debida antelación. Cada representante recibirá el Calendario Escolar con la programación de la Institución al comienzo de cada lapso.
- 4. Dada la importancia de la asistencia en el rendimiento escolar, aun habiendo avisado telefónicamente, las inasistencias deberán ser justificadas por el representante en forma escrita y entregadas en la Coordinación respectiva el día de la reincorporación.
- 5. La Coordinación, conforme al contenido de la justificación y a los registros de inasistencias anteriores, aceptará o no la validez de la misma.
- 6. Si la inasistencia es justificada, el estudiante tiene la obligación de dirigirse a la o los docentes con quienes deba acordar las oportunidades y mecanismos para la presentación de actividades evaluativas que fueron aplicadas en su ausencia.
- 7. Si la inasistencia es injustificada, el estudiante no tendrá derecho a repetir aquellas actividades evaluativas que se hayan realizado en su ausencia. En este caso, obtendrá en las mismas la nota mínima.

- 8. Cuando un estudiante falte por motivos justificados, debe venir preparado para realizar la(s) prueba(s) el mismo día de su reincorporación y si por motivos de enfermedad no pudo estudiar durante su reposo, el día que se presente al Colegio deberá planificar con la(s) profesora(s) involucrada(s) un plan especial para cumplir con las evaluaciones.
- 9. Se consideran inasistencias injustificadas cuando:
- 9.1. El estudiante no consigna en la Coordinación el justificativo de la inasistencia el día de la reincorporación.
- 9.2. Pierda la práctica de laboratorio, talleres y aquellas evaluaciones con un porcentaje iguales o menores al 10%.
- 9.3. El justificativo no amerita la inasistencia.
- 9.4. Se demuestre la falsedad del justificativo.
- 9.5. El estudiante se ausente de las actividades académicas sin permiso de la Coordinación.
- 9.6. Se anticipe o prolongue cualquier período vacacional.
- 10. No se le permitirá la entrada a clases a un estudiante inasistente en forma injustificada en la hora inmediatamente anterior, sin presentar pase emitido por la Coordinación y haber firmado la hoja de registro.
- 11. El día que asista a clases después de una suspensión, el estudiante debe traer firmada la notificación enviada a su representante y las tareas que se le asignaron durante el período suspendido.
- 12. El Colegio, a través de coordinadores, docentes no concederá permisos de ausencia de estudiantes por razones de vacaciones, campamentos, viajes familiares, etc. Cualquier permiso de salida que se adelante a las fechas de finalización de actividades del año escolar debe ser tramitado ante la Dirección del Plantel que analizará el caso y lo comunicará a la coordinación respectiva. Cada familia asume su responsabilidad por inasistencias injustificadas frente a la evaluación.
- 13. Serán otorgados permisos especiales a los estudiantes que representen al Colegio en actividades académicas, religiosas, deportivas, culturales, u otras. Estos estudiantes tendrán la oportunidad de recuperar las actividades evaluativas que perdieron durante el desarrollo de la actividad a la cual asistieron.
- 14. Se podrán otorgar permisos a aquellos estudiantes que representen al estado, región o país en actividades académicas, deportivas o culturales, según lo establecido en la Ley Orgánica de Protección al Niño y al Adolescente y la Ley Orgánica de Educación.

#### ARTICULO - 44. DEL HORARIO ESCOLAR

- 1. El estudiante debe cumplir su horario escolar.
- 2. El calendario y el horario escolar podrán ser modificados por razones de fuerza mayor y el cambio debe ser acatado por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 3. El estudiante debe llegar sin retardo a las actividades contempladas dentro del horario escolar. Se considera retraso una vez que el docente y el grupo se encuentran dentro del aula, dando inicio a la clase correspondiente.
- 4. Una vez que el timbre avisa el inicio de las clases, no se puede ir a comprar en la cantina, proveeduría, etc., ni permanecer en los pasillos.
- 5. Cuando el estudiante llegue a la primera hora de clase con retardo, debe presentarse en la Coordinación respectiva para solicitar el permiso de entrada (pase). Solamente serán entregados hasta tres pases por retardo en cada lapso. Una vez otorgado tal número de pases, el alumno o alumna llevará una notificación a su representante que le informe sobre esta situación y le advierta que, si ocurriese el cuarto pase, el estudiante será suspendido por un día.
- 6. Para entrar a clase, retrasada, debe hacerlo con un Pase de Entrada dado por la Coordinación (después de las 9:00 a.m. se dará Pase de Entrada sólo a aquellos estudiantes que traigan justificativo por escrito, el cual deberá ser entregado a la Coordinación al momento de solicitar el Pase de Entrada). Se darán pases inter clases después de haber firmado el registro disciplinario en la Coordinación.
- 7. Para educar en la puntualidad y no interrumpir al grupo, solamente se concederán pases de entrada por retraso dentro de los diez minutos siguientes al inicio de las actividades en la primera hora del día. Se podrá permitir la entrada con retraso por motivo de exámenes médicos con el debido comprobante o justificación. No obstante, se sugiere trasladar las consultas médicas, a excepción de exámenes de laboratorio, para horas de la tarde en la cual el estudiante no tenga actividades académicas.
- 8. Aunque el timbre indica que el tiempo de clases ha terminado, los estudiantes deben esperar la indicación de la profesora para salir organizadamente del aula.
- 9. Los estudiantes deben, después de sonar el timbre de salida, retirarse del recinto escolar, bien sea con su representante o con el transporte, de otra manera deberá el representante hacer una autorización por escrito con los respectivos datos para permitir la salida del estudiante. Esta autorización debe ser entregada en la Coordinación a primera hora del día en cuestión.

## ARTICULO - 45. DEL COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES.

El día se inicia con el saludo, el canto al Himno Nacional, Himno del estado Yaracuy y de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela así como otros de carácter cívico según las circunstancias, frente a la Bandera, la oración y el pase de lista. Los alumnos y alumnas deben cumplir esta actividad con el debido respeto y atención. La dirección podrá alterar el cumplimiento de esta normativa o protocolo de entrada en casos en los que las circunstancias así lo ameriten.

- 2. Durante el desarrollo de los Actos Patrióticos y altruistas, los estudiantes deben demostrar un comportamiento adecuado y respetuoso.
- 3. Para el desarrollo adecuado de las actividades diarias en el aula, todos los estudiantes deberán traer, desde la primera hora de clase, los útiles necesarios y requeridos. Está terminantemente prohibido interrumpir otra clase para solicitar un material.
- 4. Con el fin de mantener la atención y la disposición al trabajo, durante la actividad de clase, sea explicación, exposiciones, estudio, trabajo personal o en equipos, no se permitirán conversaciones ni acciones ajenas a la asignatura o que de alguna manera alteren el desarrollo de la misma.
- 5. Los estudiantes no podrán abandonar su puesto y mucho menos el aula sin el debido permiso del docente. La finalización de la clase será anunciada por este y nunca será antes del timbre respectivo.
- 6. Ante la presencia en el aula de cualquier persona autorizada ajena al aula, los estudiantes mostrarán respeto y atención.
- 7. Los estudiantes deben mantener limpia y ordenada el aula de clase y colaborar para que exista un ambiente adecuado y agradable para el aprendizaje.
- 8. Está prohibido el uso de teléfonos celulares y otros aparatos electrónicos (ipods, discmans, juegos...) durante el desarrollo de las actividades académicas y actos colegiales así como dentro de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela.
- 9. Los estudiantes que utilicen los servicios de la cantina Escolar o comedor deben cumplir con la normativa establecida para su uso.
- 10. Está prohibido fumar, ingerir alcohol, consumir o traficar drogas dentro del plantel o en actividades programadas por la Institución, así como fuera de la misma cuando se porta el uniforme.
- 11. Los estudiantes son responsables de sus útiles escolares y no deben dejarlos en los pasillos y ausentarse.
- 12. El Colegio restringe el uso de vehículos a todas los estudiantes.

- 13. No se permitirán actuaciones individuales o colectivas que fomenten y produzcan desórdenes y alteraciones (Juegos pirotécnicos, ruidos, gritos, aglomeraciones...), ni la utilización de armas blancas o de fuego que interfieran con el desarrollo normal de las actividades en el plantel y la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- 14. Se prohíbe traer cualquier material que atente contra la moral y sanas costumbres de los miembros de la comunidad estudiantil. Queda estrictamente prohibido traer a la Institución o aula de clases material pornográfico como revistas, videos, juegos u otros.
- 15. Está prohibido difamar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa a través de medios de comunicación o de cualquier otra manifestación pública o privada, dentro o fuera del Colegio.
- 16. La U.E. Instituto Vocacional de Venezuela dispone de un Plan de Seguridad que incluye las normas y procedimientos a seguir en caso de sismo, incendio, explosión y cualquier otra contingencia que pudiera presentarse. Los estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa deben actuar ajustándose a dicho plan.
- 17. La asistencia a las actividades altruistas o religiosas programadas por el Plantel dentro del horario de clases o en actividades especiales es totalmente obligatoria tal y como lo aprobaron los padres y representantes al momento de la inscripción del estudiante.
- 18. No se permitirá la venta particular de ningún artículo (prendas, alimentos, manualidades, etc.) en el recinto escolar.
- 19. No se permitirá la presencia de personas distintas al alumnado y profesores, en el área de las aulas dentro y fuera del horario escolar.

## ARTICULO - 46. DE LA EDUCACIÓN FÍSICA

- 1. La Educación Física es parte importante en el proceso de formación integral de nuestros estudiantes, por lo tanto, es necesario un ambiente caracterizado por la disciplina, la constancia, el respeto, el esfuerzo personal y grupal.
- 2. Los estudiantes que presenten impedimentos físicos o psíquicos que no les permiten realizar las actividades prácticas de la Educación Física y el Deporte, serán sometidos y sometidas a un régimen docente diferenciado. A tal efecto, presentarán al profesor o profesora la certificación correspondiente, expedida por un servicio médico, con especificación del tipo de impedimento, su duración y actividad de la cual se exceptúa.
- 2.1. El certificado deberá ser expedido por un médico especialista en el tipo de lesión que presente el estudiante.

- 2.2. Los estudiantes que presenten certificado médico actualizado para no realizar actividades prácticas estarán en la biblioteca u otra dependencia, realizando algún trabajo asignado por la profesora.
- 2.3. El estudiante que tenga certificado médico o se sienta enfermo, deberá presentarse vistiendo el uniforme de Educación Física en el lugar donde se realiza la actividad correspondiente.

## Articulo - 47. DEL REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA

- 1. La Biblioteca de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela, prestará sus servicios al personal, estudiantes, padres y representantes del Colegio. Su objetivo fundamental es promover la educación permanente, estimulando el servicio de aprendizaje e investigación.
- 2. El funcionamiento de los servicios de la Biblioteca de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela, se regirá de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.
- 2.1 De los Servicios:
- 2.1.1 La Biblioteca del colegio prestará sus servicios dentro del horario publicado en cartelera informativa.
- 2.1.2 La Biblioteca del Colegio ofrece los siguientes servicios:
- a) Préstamo de Obras:
- En sala
- Circulante
- Al aula
- b) Préstamo de equipos y medios audiovisuales.
- c) Atención a secciones de curso.
- 2.1.3 El personal de la Biblioteca orientará a los usuarios sobre la forma de utilizar los servicios que ofrece, así como el contenido de las colecciones y la organización de las mismas.
- 2.1.4 Toda persona que solicite a la Biblioteca cualquiera de los servicios que ésta brinda a la comunidad del Colegio, es considerado usuario de la Biblioteca.
- 2.1.5 No se permitirá a los usuarios el acceso a la Biblioteca con objetos personales tales como: maletines, bolsas, carteras, libros, etc.; los cuales deberán ser depositados en la entrada de la sala.

- 2.1.6 El usuario debe guardar silencio y mantener una actitud responsable dentro del recinto de la Biblioteca; igualmente debe respeto y consideración al personal de la misma.
- 2.1.7 En la Biblioteca no se permitirá fumar, comer, beber, hablar en voz alta, ni realizar actos que perturben el orden y disciplina establecidos.
- 2.1.8 No está permitida la entrada a la Biblioteca con equipos de sonido, de ningún tipo.
- 2.1.9 Queda terminantemente prohibido hacer anotaciones en los libros, revistas, láminas, etc.; como también doblar sus hojas, calcar sobre ellos o causarles cualquier otro tipo de deterioro.
- 2.1.10 La reunión de varios equipos, sólo se permitirá cuando la finalidad de ello, sea la investigación y elaboración de un trabajo escolar.
- 2.2 De las Secciones:
- 2.2.1 La Biblioteca de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela tiene organizados sus materiales en secciones.
- 2.2.2 Las colecciones que ofrece la Biblioteca en cada una de sus secciones, estarán contenidas en los catálogos, los cuales estarán divididos en la siguiente forma:
- a) Alfabético de títulos
- b) Alfabético de autores
- c) Alfabético de materiales
- 2.3 Del préstamo de obras:
- 2.3.1 Para el préstamo en sala, el usuario seleccionará los materiales que desee consultar y llenará la solicitud de préstamo por cada título consultado. Esta solicitud debe ser entregada a la encargada. Una vez que los ha leído, el usuario devuelve los materiales al personal bibliotecario o los deja en un lugar destinado para este fin.
- 2.3.2 Para hacer uso del préstamo circulante, el usuario deberá entregar su carnet del Colegio, el cual le será devuelto al hacer entrega del material prestado.
- 2.3.3 El préstamo circulante se hará directamente al usuario que haga la solicitud. El material prestado deberá ser devuelto personalmente por el usuario.
- 2.3.4 Cada usuario podrá solicitar hasta dos obras por el termino de tres días en el caso de los libros de texto y complementarios, y de siete días en el caso de los libros recreativos; pudiendo renovarse por el mismo período, tres veces consecutivas.

- 2.3.5 Para proceder a renovar el préstamo de una obra es imprescindible su presentación a la encargada de la Biblioteca.
- 2.3.6 Se excluyen del préstamo circulante las obras de consulta o referencia, las publicaciones periódicas, los ejemplares únicos, las obras de más de dos volúmenes y la tesis de grado. Queda a juicio de la encargada de la Biblioteca, el préstamo circulante de las obras y materiales cuyo valor histórico o artístico, requieran mayor protección.
- 2.3.7 El préstamo al aula se hará mediante solicitud del docente el cual llenará una planilla destinada para este fin. Las comisiones de estudiantes se encargarán del traslado de estos materiales al aula, y su posterior devolución a la Biblioteca, al finalizar el turno escolar.
- 2.4 Del uso de los Equipos
- 2.4.1 Los equipos podrán ser utilizados en el aula u otro local del colegio mediante solicitud del docente a Biblioteca.
- 2.4.2 El préstamo de los equipos se debe hacer con 24 horas de anticipación, para lo cual, la profesora llenará la planilla "Solicitud de préstamo al aula", y la entregará a la encargada de la Biblioteca. Recogerá los equipos el día que serán utilizados y los devolverá a la Biblioteca al finalizar la actividad programada.
- 2.5 De las Sanciones
- 2.5.1 Por cada día de atraso en la devolución de las obras podría suspenderse temporalmente el servicio de préstamo circulante.
- 2.5.2 Por la pérdida de una obra, el usuario debe responder a la Biblioteca con la reposición de la misma; la no observancia de esta disposición traerá como consecuencia la suspensión del uso de la Biblioteca, hasta tanto no reponga la obra.
- 2.5.3 Por el deterioro de cualquier material bibliográfico se exigirá al responsable la reposición del mismo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior.
- 2.5.4 Por la mutilación de cualquier material bibliográfico se suspenderá al responsable de todos los servicios de la Biblioteca y además se exigirá la reposición de la misma.
- 2.5. 5 La salida no autorizada de alguna obra, ocasionará al usuario la suspensión de todos los servicios de la Biblioteca por un lapso de tres (03) meses.
- 2.5.6 Toda conducta inadecuada o falta de respeto al personal de la Biblioteca, será corregido con la exclusión de todos los servicios de préstamo por un lapso que variará entre una (01) semana y un (01) mes.
- 2.5.7 Los correctivos previstos serán impuestas por la coordinación respectiva.

- 2.5.8 El daño causado a los equipos y mobiliarios de la Biblioteca será corregido a criterio del Consejo Directivo de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela, como lo expresa este normativo de convivencia de la institución.
- 2.5.9 Aquellos usuarios que incumplan lo señalado en el presente reglamento, serán remitidos a la Coordinación respectiva y suspendidos de los servicios.

#### ARTICULO - 48. DE LOS GRADUANDOS.

Se consideran graduandos de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela los estudiantes cursantes del segundo año de Ciencias siendo este el último año de educación media Diversificada y Profesional, con edades comprendidas entre 15 y 18 años que finalizado el año escolar cumplir con todos los requisitos legales y académicos para optar al título de Bachiller en Ciencias.

La clase de graduandos constituye la clase distintiva de la institución debido a que en esta clase la institución ve reflejada la realización de todos los objetivos y competencias trazadas a lo largo del proceso educativo.

En tal sentido, durante el desarrollo de las actividades de cierre o clausura del año escolar se dedicara un espacio especial para la entrega del producto del proceso educativo de esta institución a la sociedad denominado Acto de colación o Acto Solemne Académico.

La clase de Graduandos de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela con el propósito de realizar cada una de las actividades propias del último año escolar del ciclo Diversificado deberá regirse por lo contemplado en el presente acuerdo:

- 1.- La clase de Graduandos de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela deberá durante la tercera (3°) semana del mes de octubre nombrar la directiva de la clase de araduandos. Esta directiva deberá ser conformada dentro un lapso que no deberá exceder al primer lapso de clases contado desde el inicio del año escolar y en caso de que algún miembro no sea ratificado, su sustituto será elegido en la Asamblea de graduandos. Esta directiva estará conformada por: Un (01) Presidente, Un (01) Vicepresidente, un (01) Tesorero, un (01) secretario, tres (03) Vocales, un (01) consejero el pastor y un (01) padrino.
- 2.- El consejero deberá ser elegido de entre los miembros del personal docente siguiendo para ello las siguientes normas:
- a) será elegido entre los profesores que dicten clase en el segundo año diversificado que no tengan responsabilidades administrativas.
- b) Sera elegido en el segundo mes del primer lapso del año escolar juntamente con la directiva de la clase de graduandos.

- c) La clase propondrá a la administración los nombres de dos (02) profesores y esta aprobará a uno (01) de ellos.
- d) Para ser elegible como consejero el profesor deberá tener como mínimo un (01) año de experiencia en la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela y ser miembro en regla de la lalesia Adventista del Séptimo Día.
- 3.- El padrino se escogerá siguiendo las siguientes pautas:
- a) Debe ser un ejemplo en el desarrollo y formación del carácter de los estudiantes.
- b) Debe ser defensor de la filosofía, misión, normas y principios de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela.
- c) Deberá ser un líder adventista de reconocido desempeño dentro de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela o fuera de ella.
- 4.- Para ser directivo, el estudiante deberá ser respetuoso a los principio de la educación altruista impartida por la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela.
- 5.- Todas las decisiones tomadas por la Directiva de Graduandos se harán mediante votación de cada uno de sus miembros, requiriéndose para la aprobación de cada decisión la aprobación de la mitad de sus miembros más uno (01). El proceso para la toma de decisiones de la junta directiva deberá ser registrada mediante acta levantada a tal efecto, donde se hará constar: Día, hora y lugar de la sesión, miembros presentes, puntos sometidos a la votación, cantidad de votos favorables y desfavorables, decisión tomada, y firma de los miembros presentes. Si no hay Quórum, para la toma de decisiones deberán estar presentes la mitad mas uno de los miembros de la junta directiva de graduandos.
- 6.- Todas las decisiones tomadas por la Junta directiva de graduandos será sometidas a discusión y aprobación en reunión posterior con el director o directora de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela y el sub director o sub directora, quienes manifestaran por escrito su aprobación o desaprobación a las decisiones consultadas y el fundamento de estas, dentro de un lapso no mayor de cinco (05) días hábiles contados a partir de la reunión efectuada con la directiva del plantel.
- 7.- Las actividades planificadas por la Junta Directiva de graduandos y ejecutadas por los graduandos para generar fondos pro graduación deberán ser registradas en un acta levantada con posterioridad a cada actividad la cual contendrá una relación pormenorizada de la actividad efectuada, firmada por la junta directiva de graduandos y serán archivadas secretario de la Junta Directiva de graduandos en una carpeta destinada para tales fines donde se incluirán una relación detallada de los gastos efectuados y la facturación relacionada con los mismos. El secretario de la

Junta Directiva de graduandos deberá entregar a cada miembro una copia del acta levantada para sus archivos personales.

- 8.- Los fondos pro graduación deberán ser consignados para su depósito y custodia dentro de un lapso no mayor de cinco (05) días continuos contados a partir de la realización de la actividad en una cuenta de ahorro y deberá reaistrarse la firma del consejero, el presidente y el tesorero. Todo retiro de la cuenta de la clase deberá tener el visto bueno del consejero quien deberá presentar a la administración de la institución como a la asamblea de graduandos el balance mensual de las cuentas de la clase de graduandos. Bajo ninguna circunstancia la Junta directiva de graduandos podrá conservar las cantidades de dinero correspondientes a fondos pro graduación so pena de ser objeto de sanciones por incumplimiento de las normas contempladas en el presente reglamento.
- 9.- El secretario de la Junta Directiva de graduandos mensualmente deberá entregar a cada miembro un informe de las actividades pro araduación realizadas así como las actividades por realizar.
- 10.- El Tesorero de la Junta Directiva de graduandos mensualmente deberá entregar a cada miembro un informe de las entradas y salidas de dinero correspondiente a los fondos pro gradación en relación a las actividades pro graduación realizadas.
- 11.- La Junta Directiva de graduandos se reunirá una vez por mes en sesiones ordinarias y se podrá reunir en sesión extraordinaria para tratar puntos de urgencia si así lo amerita el caso. Estas reuniones tanto de sesión ordinaria como extraordinaria deberán realizarse fuera del horario de clases pero siempre dentro de las instalaciones de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela.
- 12.- Las actividades pro graduación generaran fondos que podrán ser empleados para las siguientes actividades previa aprobación del consejo técnico docente, en acuerdo con los padres: pago de aranceles, almuerzo o cena de araduandos, reunión con el consejero hasta dos (02) (veces al mes para actividades altruistas y bíblicas (recepciones de sábados solo para estudiantes graduandos e invitados especiales, organización del programa sabatino en el templo en acuerdo con el pastor de la Iglesia), paseos de fin de año de graduandos (con duración de un día), entrega de rosas (que deberá finalizar a mas tardar a las 10:30 pm) gastos generados con ocasión del cumplimiento del artículo 27 de la Ley Orgánica de Educación relativo al servicio Comunitario para egresados de bachillerato, actos de generosidad. La Junta Directiva de graduandos bajo ningún concepto podrá destinar los fondos de graduandos para fiestas de fin de año.
- 13.- La Junta Directiva de graduandos se reunirá con la directiva del plantel para presentar el proyecto para el cumplimiento del artículo 27 de la Ley Orgánica de Educación relativo al servicio Comunitario para egresados de bachillerato. Para la elaboración de este Proyecto Comunitario deberá previamente reunirse con toda la

clase de graduandos a los fines de llegar a un consenso en relación a la actividad a desplegar.

- 14.- Para todas las actividades pro graduaciones planificadas y aprobadas para realizarse dentro o fuera del plantel se deberán cumplir con las normas contenidas en el presente realamento relativas a la apariencia e indumentaria personal de los estudiantes del plantel que participen en la actividad. Así mismo, en tales actividades se deberán conservar las normas relativas a la moral y buenas costumbres y demás normas de comportamiento contenidas en el presente reglamento.
- 15.- La Junta Directiva de graduandos bajo ningún concepto podrá planificar como actividades pro graduación la venta de rifas en cualquiera de sus formas ni ventas de Dulces (chupetas, caramelos, entre otros), refresco enlatados o embotellados, alimentos que contengan carne (pollo, Jamón, fiambres, entre otros).
- 16.- El participar de los ejercicios de graduación es un privilegio que el colegio ofrece y no un derecho que el estudiante tiene. Estos solo podrán participar en estos actos bajo las siguientes condiciones:
- a) Con una materia aplazada, solo en los actos de graduación del día viernes y sábado.
- b) No tener deudas con la administración de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela.
- c) Asistencia regular a las clases y a las demás actividades bíblicas planificadas por la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela.
- d) Con todas las materias aprobadas, en los actos de graduación del día viernes, sábado y domingo.
- 18.- Cada programa de la clase deberá estar caracterizado por el buen gusto y la sencillez. Las normas cristianas deben ser respetadas y los gastos que estos acarrean serán por cuenta de los estudiantes y deberán ser mantenidos en el mínimo. En este sentido:
- a) En los ensayos debe estar presente el consejero o profeso designado.
- b) Toda actividad debe regirse por un horario establecido.
- c) El vestuario debe ser adecuado a la normas de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela.
- d) Los visitantes y familiares de los graduandos deberán respetar las normas de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela.
- e) El desacato de estas normas impedirá la participación del graduando en las actividades de graduación.

# f) La clase de graduandos tiene el privilegio de seleccionar al orador del culto de

- g) La estadía de los estudiantes no graduandos y de ex estudiantes no está permitido durante los días de la graduación.
- h) La U.E. Instituto Vocacional de Venezuela ofrecerá hospedaje solo para los estudiantes internos graduandos, y para los familiares mediante solicitud previa y arreglo financiero con la institución.

#### CAPITULO XI. DE LOS RECONOCIMIENTOS PUBLICOS.

consagración especial de graduandos.

#### ARTICULO – 49. DE LOS RECONOCIMIENTO PUBLICOS.

Los actos de reconocimientos públicos organizados por la institución, relativos a la entrega de diplomas y demás condecoraciones se harán para aquellos estudiantes que hayan desempeñado con un buen comportamiento durante el referido año escolar.

La institución se reserva el derecho de otorgar reconocimientos públicos y entrega de algún tipo de condecoración a los padres y representantes de alumnos y alumnas de la institución según los criterios que se determinen por la junta directiva el plantel para la entrega de tales reconocimientos.

PARAGRAFO UNICO: Menciones honorificas entregadas por la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela:

- a) Borla negra de 10,00 hasta 17,00 puntos.
- b) Borla roja desde 17,01 hasta 18,00 puntos.
- c) Borla amarilla desde 18,01 hasta 20,00 puntos.

Cabe destacar que la Institución posee sus togas y los estudiantes desfilarán con ellas desde el día viernes, sábado y domingo. El mantenimiento de las mismas está ubicado en los aranceles fijados con los padres al inicio del año escolar.

## CAPITULO XII. DE LAS FALTAS Y CORRECTIVOS

#### **ARTICULO - 50. DE LAS FALTAS**

A. Se entiende como falta al incumplimiento de una norma u orden establecido de forma que dificulte o entorpezca el proceso educativo individual y colectivo, en el aspecto moral, social, académico o disciplinario dentro de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela. Para la averiguación y determinación de las faltas cometidas por los estudiantes y a los fines de la decisión correspondiente, la autoridad educativa competente instruirá el expediente respectivo con la apertura inicial de un acta que contendrá los pormenores del caso que firmada por el estudiante, y por el director de seccional y de su representante (según el grado de instrucción del referido sumario), en el que hará constar todas las circunstancias y pruebas que permitan la formación de un concepto preciso de la naturaleza del hecho. Ejerciendo previamente los estudiantes su derecho a opinar, a ser oídos y oídas y a ejercer su defensa conforme a las disposiciones contempladas en la LOPNA.

Parágrafo Único: Las autoridades educativas competentes serán, en orden jerárquico:

Personal Docente, Coordinadores o Jefes de Seccional, Subdirectores y Director o Directora.

- B. A los efectos de la aplicación de correctivos y educativas a las faltas cometidas por los estudiantes se establecen las siguientes.
- Llegar con retardo de forma reiterada al cumplimiento del horario escolar, mediante las siguientes conductas violatorias del presente reglamento: Retardo a primera hora de clase, retardo después de las horas intermedias de clases, no asistir al plantel sin justificación alguna (por parte del representante o del médico tratante según el caso), agotar los pases respectivos, asistir al plantel y no entrar a clases o permanecer fuera del salón sin justificativo alguno en periodo de clases, no asistir o asistir con retraso a las actividades educativas de carácter religioso a realizarse dentro o fuera de la institución programadas por esta última, o permanecer fuera del recinto donde se desarrolle la actividad religiosa sin justificativo alguno.
- 2) Incumplir con los deberes escolares mediante las siguientes conductas violatorias del presente reglamento: Incumplir en la realización o entrega de trabajos y o evaluaciones previstas con anterioridad en los respectivos planes de evaluación sin justificación alguna, no cumplir con las atribuciones del semanero, entre otros deberes señalados por el presente manual.
- 3) Traer al Colegio artículos ajenos a las actividades escolares como animales en cautiverio o mascotas (hámster, perros, gatos, iguanas, ratones, conejos, tortugas entre otros) a menos que sean requeridos para una actividad escolar.
- 4) Distracción, conversación inoportuna, que interfiera con el normal desarrollo de las actividades escolares (en el aula, laboratorios, actos religiosos, actos culturales, deportes, etc.)
- 5) Dormir en clase durante la realización de una actividad educativa.
- 6) Falta de aseo o inadecuada presentación personal.
- 7) No portar el uniforme requerido, o utilizarlo en combinaciones inadecuadas (camisa con mono, falda con franela de deporte, entre otras), no portar medias o correas, o

usar zapatos de otro color al correspondiente, uso de sweater cerrado sin insignia o de colores diferentes de los indicados en el presente reglamento.

- 8) Tener el corte de cabello o peinado no permitido o inadecuada presencia personal mediante las siguientes conductas violatorias del presente reglamento: Uso de gorras o viseras o pañoletas dentro del plantel o en actividades relacionadas con el instituto sin la respectiva autorización (el uso de gorra solo podrá ser permitido en la hora de educación física si las circunstancias lo ameritan y con autorización del docente respectivo), uso de bolsos Koalas que está totalmente prohibido dentro de la institución, apariencia extravagante en varones (uso de zarcillos, pulseras, tatuajes, pearcing, collares, peinados tipo pinchos, rapero, rastras, crinejas, cabello largo, teñido, mechas, decoloraciones, cintillos, uso de gelatina, uso de barba o bigote, entre otros) y en señoritas (uso de zarcillos, pulseras, tatuajes, pearcing, collares, peinados extravagantes, rapero, rastras, teñido, mechas de colores fluorescentes, decoloraciones, uso de gelatina con escarcha, entre otros) dentro de la institución o portando el uniforme escolar.
- 9) No traer el justificativo, notificaciones, circulares y Hojas Informativas firmadas por el representante en la oportunidad correspondiente.
- 10) Reiterada falta de los útiles y materiales escolares básicos (lápiz, sacapuntas, borrador, regla, creyones entre otros) y todo aquello que el docente requiera para el desarrollo de la clase (diccionario, bata de laboratorio entre otros).
- 11) Permanecer en las aulas, los laboratorios, pasillos, durante los recreos, sin autorización, entrar a clases corriendo, gritando o empujando a sus compañeros, arrastrando los pupitres, saltando los mismos, dentro del lugar donde se imparta clases, y retirarse del salón desordenadamente al culminar las clases (corriendo, gritando o empujando a sus compañeros, arrastrando los pupitres, saltando los mismos).
- 12) No ingresar al aula al sonar el timbre de culminación del recreo o participar durante el recreo de desordenes (carreras desenfrenadas, gritos, entre otros) y permanecer en las instalaciones del plantel más tiempo del necesario o quince minutos después de la hora de salida.
- 13) No solicitar el permiso de la profesora de guardia, para abandonar el aula, o abandonarla sin autorización.
- 14) Faltas a clase sin justificación.
- 15) Hacer juegos y bromas de mal gusto a los miembros de la comunidad educativa del plantel o levantar falsos testimonio contra alguno de sus miembros.
- 16) Circular por otros niveles sin autorización.

- 17) Uso de vocabulario obsceno o impropio oral o gestual o escrito n presencia del personal docente, administrativo, obrero, directivo o entre sus compañeros y la comprobación del uso de dicho lenguaje en forma reiterada.
- 18) Consumo de alimentos o bebidas dentro del aula de clases, laboratorio, oficinas, biblioteca o ialesia.
- 19) Ocasionar daños al reservorio natural de la institución (plantas) subiéndose a los arboles, tomando sus frutos, y dañándolos en cualquier forma.
- 20) Participar en la contaminación sónica: gritando, pitando, silbando, sin justificación en los recesos o durante el desarrollo de clases, interrumpiendo el normal desarrollo de las actividades escolares.
- 21) Ensuciar o contaminar las aéreas de la institución (arrojando desperdicios) como patios, canchas, pasillos, salones, escaleras, aéreas verdes, entre otros.
- 22) Irrespeto a los actos cívicos (no entonar los himnos, reírse, conversar, aritar, burlarse, esconderse para no participar de los actos cívicos, molestar a los otros compañeros durante los actos cívicos), así como en los actos religiosos (no entonar los himnos, reírse, conversar, gritar, burlarse, esconderse para no participar de los actos bíblicos, molestar a los otros compañeros durante los actos religiosos entre otras conductas violatorias) programados por la institución.
- 23) Desobediencia en las instrucciones relativas al comportamiento para actividades organizadas por la institución.
- 24) Encerrar a los compañeros de clases en los sanitarios, salones y otras dependencias de la institución.
- 25) Cuando obstaculicen o interfieran el normal desarrollo de las actividades escolares o alteren gravemente la disciplina.
- 26) Cuando cometan actos violentos de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad educativa, o del personal docente, administrativo u obrero del plantel.
- 27) Cuando provoquen desórdenes graves durante la realización de cualquier prueba de evaluación o participen en hechos que comprometan su eficacia.
- 28) Cuando deterioren o destruyan en forma voluntaria los locales, dotaciones y demás bienes del ámbito escolar (\*\*).
- 29) Faltar a las normas de moral y buenas costumbres.
- 30) Uso inadecuado del lenguaje, uso de un vocabulario grosero o un tono de voz que no sea moderado, gritar y vociferar en áreas de trabajo que exigen respeto.

- 31) Estar ausente injustificadamente de clase o de cualquier actividad colegial. Se entiende que el estudiante ha cometido esta falta cuando: a) Habiendo concurrido a las actividades escolares, ordinarias o extraordinarias dentro o fuera del plantel, se ausentare sin el permiso de la Coordinación o persona encargada, b) El estudiante no asiste a clases y la familia informa que ha salido para el Colegio o que allí se le dejó. La tentativa de fuga también se considerará una falta.
- 32) Falsificación de firmas, registros y/o suministrar información falsa (cortes de nota, diarios de clases, notificaciones, citaciones o circulares, entre otros).
- 33) Apropiarse en forma indebida de cualquier tipo de objetos, útiles o enseres (dinero, monederos, relojes exámenes, celulares, entre otros), realizar ventas de lo sustraído de otros estudiantes o del plantel. (\*\*).
- 34) Sustraer información relacionada con actividades evaluativas.
- 35) Cometer fraude académico (copiarse, dar información a los compañeros o a las compañeras durante una evaluación, sacar material de apoyo durante una prueba, utilizar el celular o cualquier otro medio electrónico para cometer fraude durante la evaluación).

Parágrafo Único: El estudiante que incurra en esta falta, se le retirará o anulará la prueba o evaluación, obteniendo la calificación mínima de la escala de evaluación.

- 36) Provocar desórdenes durante la realización de cualquier evaluación o participar en hechos que comprometan su desempeño, levantarse durante la evaluación si autorización o fomentar en cualquier forma el desorden durante la misma.
- 37) Pelear o causar daño a otro compañero o compañera mediante agresiones verbales, gestuales, escritas o físicas que comprometan la moral o integridad física de estos o que le ofenda o humille o menosprecie a los mismos (\*\*).
- 38) Faltar a la sinceridad durante la evaluación.
- 39) Causar daños a útiles de otro compañero o compañera.
- 40) Desautorizar en forma intencional al personal directivo, docente, administrativo y obrero del plantel.
- 41) Extraviar intencionalmente el Diario de Clases.
- 42) Destruir en forma intencional material o instalaciones del Colegio (\*\*).
- 43) Hacer negociaciones impropias.

- 44) Realizar juegos de envite y azar dentro de las instalaciones del Colegio, vencer rifas o boletos de eventos ajenos a la institución (fiestas) o utilizar el nombre de la institución como patrocinante de estos sin la debida autorización del plantel.
- 45) Portar, traficar, consumir o fumar cigarrillos/tabacos, sustancias estupefacientes o bebidas alcohólicas, sustancias con asteroides o cualquier otro tipo de sustancias estupefacientes en el recinto escolar, en sus alrededores, o en cualquier actividad programada bajo la responsabilidad del Colegio, o fuera del mismo, portando el uniforme escolar. Los casos de niños, niñas y adolescentes consumidores de sustancias nocivas para la salud, deberán ser remitidos al Consejo de Protección del Niño y del Adolescente competente, a los fines de que se dicte la correspondiente medida de protección y se le de seguimiento al cumplimiento de la misma, garantizando su rehabilitación. (\*\*)
- 46) Obstaculizar o interferir en las normas de desarrollo de las actividades escolares o alterar gravemente la disciplina. Insubordinación y/o amenaza (estudiantes que promuevan la rebelión, o desorden: lanzar taquitos, tizas, borrador, chicles, u otros objetos como piedras, hielo o cualquier otro material) dentro de la institución, sublevarse, crear motines o la promoción d desordenes mediante personas extrañas o ajenas al plantel.
- 47) Manifestar conductas que pongan en peligro la seguridad propia (intentos de suicidio mediante conductas públicas o privadas dentro del plantel) y/o la de los demás (uso indebido del extintor o cualquier otro mecanismo de seguridad del plantel, provocar incendio o intentos de incendio dentro del mismo utilizando encendedores o fósforos, lanzar sustancias químicas contra cualquier miembro de la comunidad estudiantil o del personal docente, administrativo u obrero del plantel como cloro, gases en aerosol o liquido así como cualquier otra sustancias que pueda poner en peligro la vida o salud de los mismos).
- 48) Introducir en el Colegio impresos ajenos o contrarios a sus principios educativos y/o a la moral y las buenas costumbres (pornografía, exaltación de la violencia, etc.).
- 49) Cometer actos violentos de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa: alumna(o), representante(s), personal docente, administrativo u obrero (participar en peleas y/o amenazas, dentro del plantel o en sus adyacencias portando el uniforme escolar, participar en actividades que invoquen a Satanás como la guija, lecturas de cartas tarot entre otros).
- 50) Introducir al Colegio objetos prohibidos o cualquier tipo de armas (\*\*).
- 51) Conducir vehículos dentro de las áreas del Plantel.

- 52) Irrespeto a los Símbolos Patrios así como a las actividades de carácter religioso programadas por el plantel dentro o fuera de este (devocionales, programas) tales como: conversar, reírse, gritar, bailar etc.
- 53) (\*) Hurtar bienes, exámenes y/o material para la evaluación del estudiante, etc.
- 54) (\*) (\*\*) Difamar a algún miembro de la Comunidad Educativa a través de medios de comunicación o de cualquier otra manifestación pública o privada, dentro o fuera del Colegio.
- 55) Faltar a la moral de cualquier compañera(o), representante, personal docente, administrativo u obrero.
- 56) Deteriorar o destruir en forma voluntaria el local, mobiliario, útiles y demás bienes del ámbito escolar.
- 57) Fomentar y participar en actividades que entorpezcan gravemente el normal funcionamiento de la Institución, tanto en las actividades ordinales como en las extracurriculares.
- 58) Cualquier actuación, no necesariamente del conocimiento público, que a juicio de las autoridades del Colegio se considere grave.
- 59) Faltar a las normas de moral y buenas costumbres (Encuentros deliberados con personas del sexo opuesto o encuentros sexuales con personas del mismo sexo como demostraciones de escenas románticas, dentro del plantel o en sus adyacencias portando el uniforme, besos boca a boca, sentarse uno sobre el otro, abrazos en posición espalda-frente o de frente, actos lascivos, toque de glúteos, senos, órganos genitales entre otros).
- 60) Cuando faltando a las normas de moral y buenas costumbres publiquen vía telefónica (mensajes de texto, videos multimedia) o vía internet o elaboren por cualquier medio audiovisual videos o imágenes de carácter pornográfico ya sea de sí mismos o de cualquier otro miembro de la comunidad estudiantil, de cualquier representante, docente, administrativo compañera(o), personal comprometiendo con ello de cualquier forma la imagen de la institución o empleando de cualquier forma el nombre de la misma en la ejecución de tales fines.

Parágrafo Único: El estudiante que incurra en esta falta además de imponérsele en la oportunidad correspondiente la sanción contemplada para este tipo de faltas en el presente reglamento, perderá el derecho a ser inscrito nuevamente para el próximo año escolar en la institución, ello como consecuencia del daño moral causado con tal comportamiento negativo a la imagen de la institución.

Cuando un estudiante incurra en alguna de las faltas citadas con el llamado (\*), podrá ser suspendida temporalmente del Colegio y si además incurre en alguna de las faltas citadas con el llamado (\*\*) se entiende que la falta es de carácter delictivo por lo que como medida adicional el caso deberá ser informado a las autoridades

correspondientes para que se tomen las medidas legales pertinentes.

## ARTICULO - 51. DE LOS CORRECTIVOS.

1. Los correctivos se aplicarán mediante la justificación pedagógica que amerite. Su intención es recuperar un comportamiento adecuado de tal forma que se beneficie tanto al estudiante como la comunidad que lo rodea. Su aplicación estará basada en el Proyecto Educativo de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela y en el perfil del estudiante que queremos formar. Más que de sancionar se trata de ayudar a asumir las consecuencias de los propios actos, a rectificar y corregir. En concordancia con la formación en libertad y responsabilidad que se pretende impartir, al aceptar los principios educativos de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela y el actual Acuerdo de Convivencia, se entiende que los estudiantes, Padres y Representantes aceptan también responsablemente los correctivos pertinentes como consecuencia de los actos inadecuados libremente asumidos por los estudiantes. Una vez que se escuche la debida exposición de motivos del estudiante y se verifique la falta, se aplicará una amonestación que debe ser clara y directa, dejando registro escrito de lo acontecido y del tratamiento dado.

Todas las correcciones serán de tipo integral, por lo tanto estarán acompañadas de carácter pedagógico señaladas por la autoridad educativa, tales como: elaboración de carteleras, trabajos de investigación, exposiciones, talleres, labores de limpieza y/o mantenimiento (labor social).

Bajo ningún concepto se aplicarán correctivos corporales, masivas o colectivas, por causas arbitrarias o que dejen de buscar el bien integral y objetivo del involucrado o involucrada y de sus compañeros o compañeras.

Los correctivos previstos serán las siguientes:

CORRECTIVO VERBAL: Es una llamada de atención de tipo particular o colectivo sobre un comportamiento inapropiado que amerite rectificación.

CORRECTIVO POR ESCRITO: Se enviará al representante un correctivo por escrito por falta a las Normas de Convivencia en la cual se explique el hecho ocurrido. Dicha notificación debe ser consignada en la Coordinación respectiva - debidamente firmada por el representante y el estudiante - al día siguiente de su entrega.

CITACION DE REPRESENTANTES: Cuando el estudiante incurra en un comportamiento grave se convocará al representante para exponerle la situación ocurrida y firmar la hoja de entrevista. Este correctivo podrá ser acompañado de otra sanción. También se aplicara en el caso de reincidencia por tercera vez en la comisión de faltas.

HOJA DE IRREGULARIDADES: Procedimiento administrativo que se incluye en el libro de diarios y que se utiliza en faltas. En el informe se asentará la descripción de hecho ocurrido por parte de quien reporta la falta (profesora u otro miembro del personal del Colegio) y por parte del estudiante que cometió la falta.

SUSPENSIÓN DE CLASES: Es una medida, motivada por la reiteración de faltas. Cuando un estudiante es retirado o retirada de clase debe acudir inmediatamente a la Coordinación y su representante será notificado. Si en el transcurso de un lapso el estudiante acumula tres anotaciones en su Hoja de Vida, podrá recibir esta amonestacion o correctivo, entendiéndose la aplicación de una actividad pedagógica que permita el desarrollo de los contenidos académicos ya que reincidir en tres (3) faltas, se llegaran a acuerdos beneficiosos con el respectivo representante. Este correctivo será aplicada por el director o directora del plantel en los siguientes casos: Cuando la falta cometida por el estudiante consista en la salida sin autorización correspondiente de las instalaciones del plantel (jubilación) la suspensión será de un (01) día; si la falta consistiere en daños a la moral y buenas costumbres la suspensión será de dos (02) días; por peleas o riñas: tres (03) días. En estos casos se planificaran actividades especiales para dar continuidad al derecho de educación del estudiante.

RESARCIMIENTO DE DAÑOS: Consiste en pagar el costo que deriven los daños ocasionados a las instalaciones o bienes del Plantel.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: Cuando se hubiesen cometido faltas se procederá a la apertura de un expediente administrativo que recopile las diferentes faltas del estudiante.

EXPULSIÓN DEFINITIVA: Puede ocurrir en cualquier época del año escolar, en los casos en que se compruebe la gravedad extrema de la falta y mediante el debido proceso según lo establecido en los instrumentos legales, especialmente lo contemplado en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Para estos casos se requiere, de acuerdo con la Ley Orgánica de Educación, que la sanción sea aplicada por el CONSEJO DE DOCENTES. También puede ser aplicada al finalizar un año escolar, cuando agotados todos los recursos disciplinarios no se han obtenido resultados positivos en cuanto a cambio de conducta o actitud por parte del estudiante. En estos casos la sanción también debe ser aplicada por el CONSEJO DE DOCENTES y tomando en cuenta lo contemplado en la LOPNA. Esta decisión deberá será tomada previa remisión del expediente administrativo a los fines de conocer los pormenores del caso y procedan a tomar la referida decisión, la cual será inmediatamente notificada al Consejo de Protección de Derechos del niño, Niña y Adolescentes competente para que tome las medidas pertinentes.

2. A los efectos de la aplicación de sanciones de las faltas corresponderá el siguiente procedimiento:

En cada aula existirá un Registro de Control Interno (libro diario) que será llevado diariamente por sus profesores respectivos donde se registrará el incumplimiento de tareas, la conducta del estudiante y el incumplimiento de útiles y materiales escolares así como de cualquier falta que se cometa dentro del aula. Adicionalmente cada docente llevara en su carpeta personal un historial de cada una de las actas levantadas en cada caso de faltas cometidas por un estudiante. En la referida acta el docente dejara constancia de la falta cometida, la infracción en la que se incurrió, la norma violentada con tal conducta, la defensa expuesta por el estudiante infractor, la fecha y hora del evento que se registra y deberá ser debidamente firmada por el estudiante y por el docente. En caso de que el estudiante se niegue a firma la referida acta el docente se servirá de la firma de dos (2) estudiantes testigos de la falta cometida para dejar constancia de la negativa del estudiante a firmar el acta. Esa acta constituirá parte del expediente disciplinario que se aperturará al estudiante por la falta cometida.

Cuando la falta sea cometida por primera vez el docente que presencio la falta hará al estudiante una amonestación verbal en privado para orientar y afianzar las normas de comportamiento adecuado y levantara la respectiva acta para dejar constancia de la amonestación efectuada y de los acuerdos establecidos y la remitirá al Jefe de seccional para informarle del caso.

Cuando la falta sea cometida por Segunda vez el docente que presencio la falta hará al estudiante una amonestación escrita en privado para orientar y afianzar las normas de comportamiento adecuado y levantara la respectiva acta para dejar constancia de la amonestación efectuada. Igualmente, en este caso enviara una Notificación a su representante informándole de la falta cometida por su representado y los correctivos pertinentes y remitirá el caso a la Jefa de seccional quien recibirá al día siguiente la constancia de recepción de la notificación por parte del representante y llevara el registro de las faltas cometidas por ese estudiante.

Cuando la falta sea cometida por Tercera vez el docente que presencio la falta hará al estudiante una amonestación escrita en privado para orientar y afianzar las normas de comportamiento adecuado y levantara la respectiva acta para dejar constancia de la amonestación efectuada. Igualmente, en este caso enviara una Citación a su representante para informarle de la falta cometida por su representado y los correctivos pertinentes y remitirá el caso a la Jefa de seccional quien recibirá al día siguiente la constancia de recepción de la citación por parte del representante y se entrevistara con el representante quien firmara el registro que a tales efectos llevara el Jefe de Seccional de las faltas cometidas por ese estudiante y los acuerdos a los que se llegaron para la corrección del estudiante.

Si el estudiante no entrega las citaciones o notificaciones dirigidas al representante según sea el caso o este se negare a asistir a las citaciones efectuadas el caso será remitido a los consejos de protección del Niño, niña y adolescentes respectivos para que estos consideren las acciones a seguir en los referidos casos.

Al reincidir en tres (3) faltas de un mismo aspecto, se llegaran a acuerdo beneficiosos con el respectivo representante. Estos acuerdos pueden ser: Actividades especiales (Asignación de trabajos de investigación, trabajos comunitarios, realización de charlas, asistencia a grupos para orientación de carácter juvenil, asistencia a talleres de carácter religioso o educativo, aseo o mantenimiento del plantel entre otras) o suspensión del estudiante en la participación de actividades de carácter extracurricular (encuentros deportivos, recreativos o sociales). Estas actividades serán debidamente supervisadas por el Jefe de seccional o docente y buscaran sensibilizara al estudiante en la cooperación con el resto de los miembros de la comunidad estudiantil y en las que se promoverá el sentido de pertenencia a la institución y de orientación Juvenil. Estas actividades no podrán en ningún modo lesionar su estado físico o moral.

Cuando haya reincidencia por cuarta (4) vez, el procedimiento sera el siguiente:

Conocida la falta se remitirá el caso inmediatamente al Jefe de seccional quien citará inmediatamente al representante y a su llegada procederá a levantar el acta respectiva. En la referida acta el Jefe de seccional dejara constancia de la falta cometida, la infracción en la que se incurrió, la norma violentada con tal conducta, la defensa expuesta por el estudiante infractor, la exposición efectuada por el docente que presencio la comisión de la infracción, la fecha y hora del evento que se reaistra y tal acta deberá ser debidamente firmada por el estudiante, por el jefe de seccional, por el representante y por el docente que presencio la comisión de la infracción. En caso de que el estudiante se niegue a firma la referida acta el jefe de seccional se servirá de la firma de uno (01) o dos (2) estudiantes testigos de la falta cometida si los hubiese y dejara constancia en el acta de la negativa del estudiante a firmar la referida acta. Esa acta constituirá parte del expediente administrativo que será aperturado al estudiante por la falta cometida.

Cometida la falta por el estudiante, se procede a escuchar su planteamiento y se dejara así mismo constancia en el Diario de Clase, en su Hoja de Vida, Reaistro de Control Interno, y en Registro Disciplinario de la Coordinación. Posteriormente se le informará la correspondiente sanción. Asimismo, en el acta que se levante por faltas deben suscribir los hechos dos o más testigos para salvaguardar lo dicho por el estudiante y los docentes presentes en el acto. Estos dos testigos deben ser preferiblemente miembros del Consejo estudiantil si estuviere conformado dicho órgano dentro del plantel.

Cuando la falta sea cometida por primera vez, una vez que sea levantada la respectiva acta con el contenido específico de este tipo de faltas, y establecidas las causas, se llegaran a acuerdo beneficiosos con el respectivo representante. Estos acuerdos pueden ser: Actividades especiales (Asignación de trabajos de investigación, trabajos comunitarios, realización de charlas, asistencia a arupos para orientación de carácter juvenil, asistencia a talleres de carácter religioso o educativo, aseo o mantenimiento del plantel entre otras) o suspensión del estudiante en la participación de actividades de carácter extracurricular (encuentros deportivos, recreativos o sociales). Estas actividades serán debidamente supervisadas por el Jefe de seccional o docente y buscaran sensibilizara al estudiante en la cooperación con el resto de los miembros de la comunidad estudiantil y en las que se promoverá el sentido de pertenencia a la institución y de orientación Juvenil. Estas actividades no podrán en ningún modo lesionar su estado físico o moral.

Cometida la falta por segunda vez, una vez que sea levantada la respectiva acta con el contenido específico de este tipo de faltas, y establecidas las causas, se remitirá el expediente al director del plantel quien determinara la sanción de suspensión a aplicar y determinada esta se aplica y se notifica en el acto por escrito al representante y al estudiante. Esta notificación deberá contener una relación detallada de los hechos que fueron el objeto de la infracción, el procedimiento que se siguió para determinar la sanción a imponer, la sanción que se va a aplicar, el fundamento que permite la aplicación de tal sanción y los recursos que proceden para impugnar la aplicación de esa sanción si fuese el caso.

Cometida la falta por Tercera vez, una vez que sea levantada la respectiva acta con el contenido específico de este tipo de faltas, y establecidas las causas, se remitirá el expediente al director del plantel quien determinara la sanción de suspensión a aplicar y determinada esta se aplica y se notifica en el acto por escrito al representante y al estudiante. Esta notificación deberá contener una relación detallada de los hechos que fueron el objeto de la infracción, el procedimiento que se siguió para determinar la sanción a imponer, el correctivo que se va a aplicar, el fundamento que permite la aplicación de tal sanción y los recursos que proceden para impugnar la aplicación de esa sanción si fuese el caso. Igualmente el caso será remitido a los consejos de protección del Niño, niña y adolescentes respectivos para que estos consideren las acciones adicionales a seguir en los referidos casos.

Cometida la falta por Cuarta vez, una vez que sea levantada la respectiva acta con el contenido específico de este tipo de faltas, y establecidas las causas, se remitirá el expediente al consejo de docentes del plantel quien analizadas todas las causas aplicara la resolución 1792 (Cambio de ambiente) por haberse agotado todos los recursos disciplinarios previstos con anterioridad ya que el estudiante manifiesta reincidencia sin demostrar cambios positivos en su actitud lesionando gravemente e proceso educativo. Una vez tomada la decisión se notifica en el acto por escrito al representante y al estudiante. Esta notificación deberá contener una relación detallada de los hechos que fueron el objeto de la infracción, el procedimiento que se siguió para determinar la sanción a imponer, la sanción que se va a aplicar, el fundamento que permite la aplicación de tal sanción y los recursos que proceden para impugnar la aplicación de esa sanción si fuese el caso. Igualmente el caso será remitido a los consejos de protección del Niño, niña y adolescentes respectivos para que estos consideren las acciones adicionales a seguir en los referidos casos y estén en conocimiento de la situación.

Siguiendo el debido proceso, se garantizará la posibilidad de impugnación de la decisión de amonestación ante la instancia superior correspondiente.

#### CAPITULO XII. DE LOS ESTUDIANTES INTERNOS

#### ARTICULO - 52. NORMAS GENERALES DE LA CONVIVENCIA EN LA U.E. INSTITUTO **VOCACIONAL DE VENEZUELA.**

- 1. Para los estudiantes internos durante su permanencia en la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela, la mayor parte de su vida estudiantil transcurre en el hogar o dormitorio respectivo, por lo tanto es esencial la colaboración de cada uno de estos para hacer un sitio de extensión de su propio hogar. La base de la convivencia sana será basada en el respeto de las propiedades ajenas, por lo que cualquier participación en hechos delictivos contra la propiedad será motivo de expulsión siguiendo para ello los parámetros contemplados en el presente Acuerdo de Convivencia Escolar y Comunitaria.
- 2. Se requerirá de los estudiantes internos asistencia a los devocionales matutinos, orden y limpieza de las habitaciones, observancia de las normas recreativas y de comportamiento social, responsabilidad en el trabajo vocacional, decoro en la vestimenta y aseo personal.
- 3. El trabajo dignifica al hombre. El amor y el respeto por el mismo constituyen parte integral de un carácter noble y digno. Es deber del Colegio proveer oportunidades a los estudiantes para desarrollar estas virtudes del carácter. Por lo tanto, todo estudiante interno cualquiera que sea su condición debe participar en cualquiera de los programas de formación laboral que la institución ofrece. El estudiante que no cumpla con su programa de formación laboral perderá el privilegio de salida con sus padres el día de visita y afectara su permanencia en la institución.

#### CAPITULO XIII. DE LA EVALUACIÓN

## ARTICULO – 53. NORMAS GENERALES DE LA EVALUACIÓN

- 1. La evaluación como parte del proceso educativo será continua, integral y cooperativa. Determinará de modo sistemático en qué medida se han logrado los objetivos educacionales indicados en la Ley (Ley Orgánica de educación y su Reglamento) y derivados de los principios educativos del Colegio.
- 2. La evaluación constituye una acción permanente que se realiza de forma implícita al mismo proceso didáctico. Permite verificar el grado en el cual se lograron las metas propuestas, orienta el proceso de enseñanza-aprendizaje, conoce cómo trabaja el estudiante, hasta dónde llega y qué dificultades tiene y establece las modificaciones

con el fin de elevar la calidad de la enseñanza. Implica el desarrollo de la persona humana y reflexiva, con actitudes de respeto, amor y servicio.

- 3. En este sentido, la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela desarrolla y adelanta procesos pedagógicos que permiten el estudiante alcance la preparación académica y la formación humana. Sin embargo, no se concibe la excelencia humana sino acompañada de la excelencia académica, siendo ésta última la que permite el logro de los objetivos curriculares propuestos y la aprobación del curso escolar.
- 4. En la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela se evalúa para:
- 4.1. Determinar el logro de los objetivos propuestos según el nivel y área.
- 4.2. Apreciar características personales, limitaciones, áreas por reforzar, intereses que están presentes en el proceso académico.
- 4.3. Determinar en qué forma influyen en el rendimiento estudiantil los diferentes factores que intervienen en el proceso educativo, para reforzar los que inciden favorablemente y adoptar los correctivos necesarios para aquellos que presenten dificultades.
- 4.4. Proporcionar al docente información para modificar o consolidar su práctica pedagógica.
- 4.5. Definir nuevas estrategias y avances.
- 4.6. Motivar la formación de valores y actitudes.
- 4.7. Favorecer el desarrollo de las capacidades del estudiante.
- 4.8. Orientar y promover a los estudiantes hacia el grado superior, conforme a lo dispuesto en el presente régimen y en las resoluciones correspondientes a cada nivel y modalidad del sistema educativo.
- 5. Todos los estudiantes están en la obligación de cumplir el plan de evaluación asignado por el docente y/o la Coordinación, en la fecha y hora señaladas. Este plan de evaluación puede estar formado por diversas actividades pedagógicas: pruebas, trabajos escritos, maquetas, exposiciones, actos, etc. Si el estudiante no lo cumple en el momento determinado, perderá el derecho a hacerlo.

Parágrafo Primero: En el caso de inasistencia(s) a alguna(s) actividad(es) de evaluación, el estudiante debe presentar justificativo por escrito el día que se reincorpore a clase. De no presentar el justificativo pierde el derecho a la(s) evaluación(es) realizada(s) el(los) día(s) de su inasistencia(s). No se aceptarán constancias con carácter retroactivo.

Parágrafo Segundo: Si al presentar una actividad de evaluación escrita el estudiante no la entrega en el momento en que la docente lo determine, la actividad será anulada y perderá el derecho a repetirla.

Parágrafo Tercero: Para las actividades de evaluación en equipo, el o la docente decidirá la formación de los mismos, tomando en cuenta la conveniencia y potencialidades de sus integrantes.

Parágrafo Cuarto: De conformidad con los parámetros para la evaluación, los criterios para determinar la forma de evaluación y puntuación correspondiente a los rasgos de personalidad del estudiante serán determinados por el profesor o profesora mediante asamblea de Consejo de profesores que se celebrará al inicio de cada lapso escolar con tales fines.

Todo el proceso de evaluación estará sujeto a las normas establecidas por la ley Orgánica de Educación, sus reglamentos y otras disposiciones del despacho de educación.

#### CAPITULO XIV. DEL PERSONAL DOCENTE

## ARTICULO - 54. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE.

- 1. Son derechos del personal docente:
- 1.1. Disfrutar de un ambiente de trabajo acorde con su función docente.
- 1.2. Percibir puntualmente las remuneraciones correspondientes a las funciones que desempeñen de acuerdo con el sistema de remuneración establecido por la institución.
- 1.3. Participar en actividades de investigación y estudios en el campo pedagógico, cultural, científico y otros relacionados con su profesión.
- 1.4. Disfrutar de un trato respetuoso por parte de sus superiores jerárquicos, subordinados, estudiantes, padres o representantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- 1.5. Los demás que se establezcan en normas legales y reglamentos.
- 2. El régimen disciplinario y demás aspectos relacionados con la prestación de servicios profesionales docentes, se regirá por las disposiciones del Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente y por la Ley Orgánica del Trabajo.

Son deberes DEL PERSONAL DOCENTE

- 1. Respetar y dirigirse de forma adecuada al estudiante, padres, personal docente, directivo, administrativo y obrero de la institución.
- 2. Tener una conducta ajustada a la ética profesional, a la moral, a las buenas costumbres, a los principios educativos de inspiración cristiana por los que se rige el colegio y a todos aquellos establecidos en la Constitución y las Leyes de la República.
- 3. Guardar la discreción, la confidencialidad y el silencio de oficio propio del personal que labora en una institución cuyo objetivo está centrado en la atención y promoción de personas. Está prohibido hacer comentarios acerca de lo observado o conocido por motivo del cargo que se desempeña. Lo que debe decirse para ayudar a la corrección de las personas o de la institución, no se habla con las demás compañeras sino directamente con el interesado si es lo prudente, o con la persona a cuyo cargo compete hacer la corrección, siempre con el ánimo de ayudar y no de criticar negativamente. La confidencialidad de las intimidades familiares o personales que se hagan del conocimiento del personal docente en el ejercicio de sus funciones, debe ser cuidadosamente respetada y tratada exclusivamente con quien le compete conocer la situación, en el caso que así fuere.
- 4. Cumplir las actividades docentes conforme a los planes de estudio y desarrollar la totalidad de los objetivos, contenidos y actividades, establecidos en los programas oficiales y de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela, de acuerdo con las previsiones de las autoridades competentes, dentro del calendario escolar y de su horario de trabajo, conforme a las disposiciones legales vigentes.
- 5. Planificar el trabajo docente y rendir oportunamente la información que le sea requerida por sus superiores.
- 6. Cumplir con las disposiciones de carácter pedagógico, técnico, formativo, administrativo y jurídico que dicten las autoridades educativas: Clases de Formación de Profesores, Equipos Educadores, Paseos, Consejos de Profesores, Jornadas Iniciales y Finales, Reuniones de Padres, entre otras.
- 7. Cumplir con las actividades de planificación exigidas por la Coordinación respectiva.
- 8. Cumplir con eficacia las exigencias técnicas relativas a los procesos de planeamiento, programación, dirección de las actividades de aprendizaje, evaluación y demás aspectos del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 9. No realizar ninguna actividad de proselitismo partidista o de propaganda política. Tampoco la propaganda de doctrinas contrarias a los principios democráticos consagrados en la Constitución y normas de la institución.
- 10. Preparar y asistir a todos los actos académicos y de trabajo en general para los cuales sean formalmente convocadas.

- 11. Dispensar a los superiores jerárquicos, subordinados, estudiantes, padres o representantes y demás miembros de la comunidad educativa, el respeto y trato afable, acordes con la investidura docente.
- 12. Velar por el buen uso y mantenimiento de los ambientes de trabajo y de materiales, de los equipos utilizados en el cumplimiento de sus labores y, responder por ellos ante cualquier situación.
- 13. Participar eficazmente en el mantenimiento del orden institucional, la disciplina y el comportamiento de la comunidad educativa.
- 14. Vivir la puntualidad en la entrada, según el horario personal asignado por la Coordinación.
- 15. Es obligatorio que todo el personal docente use el uniforme respectivo, acordado al inicio del año escolar.
- 16. Asistir diariamente, cumpliendo en su totalidad con su horario de trabajo:
- 16.1. Notificar a la Coordinación con anticipación las inasistencias y permisos; deben llenar con anterioridad el formato destinado para tal fin.
- 16.2. La profesora que tenga que faltar, tiene la obligación de enviar una suplente con las indicaciones del trabajo.
- 16.3. Si alguna profesora no puede cumplir la guardia o va a faltar, debe arreglar con otra su suplencia y participarlo a la Coordinación (llenar formato de Cambio de Horario o Guardia).
- 16.4. Si alguna profesora va a llegar con retardo, debe arreglar con otra persona la actividad que le corresponda.
- 16.5. Todos los profesores deben firmar la Carpeta de Asistencia diariamente, la misma se encuentra en la Coordinación.
- 17. Cumplir con las guardias asignadas por la Coordinación correspondiente:
- 17.1. Estas guardias serán asignadas por la Coordinación.
- 17.2. Deben vivir la puntualidad, tanto al comenzar como al finalizar la misma.
- 17.3. Los profesores de guardia no deben corregir cuadernos, pruebas..., ni realizar otro trabajo de tipo administrativo que distraiga la atención de los alumnos y alumnas, mientras estén cumpliendo su guardia.
- 17.4. El profesor o La profesora que falte o que no pueda cumplir con su(s) guardia(s) en un momento determinado por cualquier razón, debe arreglarla (s) con la suplente o con otra profesora, ya que, son responsabilidad suya para el buen funcionamiento de

la institución. Participarlo a Coordinación y llenar el formato de Cambio de Horario o Guardia.

- 18. En todas las guardias es necesaria la efectividad para lograr un buen funcionamiento:
- 18.1. De entrada:
- 18.1.1. Llegar a las 6:45 a.m. y asistir al devocional, si fuese esta hora su inicio de clases.
- 18.1.2. Cumplirla en el puesto asignado.
- 18.1.3. Las profesores de guardia se encargaran de empezar el Acto Cívico y velar para que se cante con respeto el Himno Nacional, luego se hace silencio mientras que los estudiantes sostienen la Bandera Nacional la doblan y entregan a la profesora de guardia. Se hace el protocolo oficial del día y por último se manda a avanzar, con mucho orden, a los salones.
- 18.2. De Recreo:
- 18.2.1 Cumplirla en el puesto asignado.
- 18.3. De Cantina y comedor:
- 18.3.1. Cuidar que los estudiantes mantengan el orden: hagan la cola en la caja y no den cola ni guarden puesto a sus compañeros.
- 18.3.2. Vigilar que los estudiantes, al comprar o comer, practiquen los buenos modales con las profesores, las compañeras y el personal de la cantina.
- 18.3.3. Velar porque se mantenga en todo momento el orden y la limpieza en la cantina.
- 18.3.4. Cuidar que las loncheras sean colocadas en el lugar asignado.
- La profesora de guardia de esta zona debe garantizar que la cantina permanezca y quede en buenas condiciones de orden y limpieza para el siguiente recreo.
- 18.4. En el patio:
- 18.4.1. La profesora de guardia de esta zona, debe velar porque los estudiantes, bajo ninguna circunstancia, suban sin permiso a los salones.
- 18.4.2. No permitir que los estudiantes coman en esta área.
- 18.4.3. Vigilar que las niñas no se sienten en el suelo.

## 18.5. En el baño:

- 18.5.1. Velar que los estudiantes usen correctamente las instalaciones: no desperdicien el agua, el jabón, el papel, que bajen la cadena del WC al terminar de usarlo, que boten los papeles en las papeleras.
- 18.5.2. Durante el recreo pasar varias veces por el baño, garantizando que las normas se estén cumpliendo.
- 18.5.3. No permitir que los estudiantes corran, jueguen o se reúnan a conversar en esta zona.
- 18.5.4. Cuidar que los estudiantes que entren en grupos a los baños, no permanezcan mucho tiempo dentro de los mismos.
- 18.5.5. Al terminar el recreo la profesora deberá hacer una ronda para asegurar que el baño está apto para el siguiente recreo. En todo caso se hará la correspondiente observación a la Coordinación y al departamento de limpieza.

#### 18.6. De salida:

- 18.6.1. Cumplir la guardia en el puesto asignado.
- 19. Respetar y cumplir los procedimientos y normas dentro del aula.
- 20. Cumplir con las disposiciones de salida.
- 21. Todos los profesores y profesoras deben tener y conocer las Normas Administrativas y el Reglamento de los estudiantes.
- 22. Fomentar valores y el desarrollo personal de los estudiantes.
- 23. Todas las demás que se establezcan en normas legales y reglamentarias.
- 24. Respetar y velar por el cumplimiento del Acuerdo de Convivencia Escolar y Comunitaria.
- 25. Exigir la O.B.H. (Obra Bien Hecha) en toda actividad y en todo momento, hasta en los pequeños detalles, como: la forma de sentarse, de cerrar una puerta, de formar, de hablar, de utilizar las normas de cortesía.
- 26. Dar en todo momento el buen ejemplo a los estudiantes: presentación personal, cumplimiento completo y en condiciones apropiadas del uniforme, vocabulario utilizado, orden del escritorio, cumplimiento de nuestras responsabilidades, vivencia de la puntualidad en: la entrada y salida, el horario de clases, de los recreos, en las guardias y en la correcciones.

Parágrafo Único: Todo personal de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela tiene el deber de llamar la atención a cualquier estudiante en el momento en que éste(a) incurra en una falta y notificar inmediatamente a las autoridades docentes (Coordinación de Seccional).

- 27. En la iglesia, exigir y mostrar un comportamiento adecuado a la sacralidad del lugar, promoviendo un ambiente positivo y agradable de respeto.
- 28. Exigir en todo momento la fila por orden de tamaño, de menor a mayor.
- 29. Evitar al máximo las interrupciones en otros salones de clases, en la medida de lo posible, tanto por parte de las profesores como de los estudiantes, deben dejarse para el periodo inter clases.
- 30. En Coordinación se tomarán los mensajes de llamadas telefónicas si la profesora se encuentra en clase, a no ser que se trate de una emergencia.
- 31. La profesora y la docente deben revisar y exigir a los estudiantes, en todo momento, el uniforme completo y en condiciones apropiadas (largo de la falda, lazos, medias, zapatos, suéter, arreglo personal). En caso de incumplimiento de esta norma, pedir justificativo por escrito. Si lo tiene, enviarla a la Coordinación por un Pase Especial y si no lo tiene debe firmar en la hoja del Control Interno del aula (la de falta de libros y útiles escolares) y luego pasar por Coordinación por un Pase Especial.
- 32. Las comunicaciones escritas enviadas por los representantes solicitando la salida de su representado o representada antes de la hora, deben ser entregadas a la Docente durante las primeras horas, para que se dé el curso necesario y elaborar el Pase de Salida. Cada profesor o profesora debe estar pendiente de que sus estudiantes lleven adecuadamente la Agenda Escolar (firmarla en los primeros grados).
- 33. No etiquetar ni hacer comentarios en público alusivos a ningún estudiante. Nuestra educación es personalizada, lo que significa que se respetan y educan todos los ámbitos de la persona: su dignidad, unicidad, intimidad, su libertad interior para querer dirigirse al bien y su capacidad de cambio positivo durante su proceso de crecimiento y desarrollo personal.
- 34. Deben evitarse los cambios internos en el horario del grado y guardias, esto altera el buen funcionamiento. Si eventualmente surge la necesidad, consultarlo con la Coordinación y pasarlo por escrito.
- 35. No permitir a los estudiantes faltas de respeto hacia ninguna profesora. Si se retrasa la salida al recreo o descanso, éste no puede hacerse fuera del horario, deberá finalizar a la hora indicada. Cualquier alteración consultarlo antes con Coordinación.
- 36. Está prohibido que las profesores manden a comprar con los estudiantes, ya que, pierden parte de su recreo.

- 37. No dar ningún permiso a los estudiantes si éstas están en clase con otra profesora.
- 38. Los estudiantes no deben sacudir los borradores en las paredes, se puede hacer en las losas de los baños o en los basureros.
- 39. Exigir los útiles completos.
- 40. Exigir a los estudiantes sacapuntas con envase.
- 41. No expulsar estudiantes de clase.
- 42. No se exigirán trabajos en grupo, a menos que la profesora dedique horas de sus clases, para este objetivo.
- 43. Evitar, en lo posible, pedir útiles y materiales a los estudiantes. Si fuera imprescindible, hacerlo con una semana de anticipación, después de consultar con la Coordinación.
- 44. Corregir en positivo.
- 45. Están prohibidos los castigos corporales y generales.
- 46. Tener presente al momento de colocar tareas o asignaciones, que cada hora de clase no debe generar más de diez(10) minutos de trabajo para la casa, ya que, además deben estudiar y preparar sus clases. Recordar que educa más la calidad que la cantidad.
- 47. Motivar a los estudiantes a participar en todas las actividades que se organicen en el Colegio.
- 48. La petición de material debe hacerse por Coordinación los días jueves, llenando el formato respectivo. Serán entregados los días lunes.
- 49. Todo material para reproducir debe entregarse a Coordinación con 24 horas de antelación, ya revisado, de lo contrario, no se hace responsable del cumplimiento del mismo.
- 50. La cartelera del pasillo debe ser elaborada por las Docentes, distribuidas por mes.
- 51. Ninguna profesora ejecutará una orden recibida de otra persona que no sea su Coordinadora respectiva, sin antes consultárselo o participárselo.
- 52. Los salones deben quedar en perfecto orden a la hora de salida y cerrados con llave.
- 53. Los y las docentes deben planificar y realizar paseos en el año (culturales, espirituales, sociales y recreativos).

- 54. Los y las docentes junto con la coordinación son responsables de organizar y llevar
- 55. Acordar con los estudiantes un día del mes para celebrar los cumpleaños; deben hacerse, cuidando que todo quede limpio.
- 56. Los cumpleaños de los profesores se celebran el último viernes de cada mes.
- 57. Las celebraciones eventuales de cumpleaños particulares de los estudiantes, solicitados por los representantes, se hacen en común acuerdo con el profesor o la Profesora y la Docente del grado. Notificarlo a la Coordinación.
- 58. Los estudiantes podrán asistir a los eventos especiales de sus hermanas(os) de otros niveles, siempre y cuando traigan por escrito la solicitud de su representante y que no interfieran con evaluaciones o actividades importantes y bajo la responsabilidad de recuperar lo perdido. Notificarlo a la Coordinación.
- 59. Reportar por escrito a la Coordinación cualquier desperfecto.

a cabo las Reuniones de Padres.

- 60. Utilizar material didáctico y recursos audiovisuales en las actividades diarias para lograr clases más interesante y divertidas.
- 61. Intercambiar experiencias con el resto de los o las profesores y trabajar muy unidas, en equipo.
- 62. Los o las profesores no pueden dar clases particulares a ningún estudiante del Centro.
- 63. No está permitido mostrar o vender ningún artículo (comestible, vestuario, prendas, manualidades, etc.) en el horario laboral.
- 64. Garantizar el cumplimiento de las actividades programadas, académicas y formativas en el tiempo establecido.
- 65. Permanecer en el aula durante el horario de clases y en caso de ausencia temporal por estricta necesidad, requerir el apoyo de otro u otra docente o del delegado de clases.
- 66. Ser responsable en el aula de la motivación, exigencia, comportamiento del estudiante y los resultados obtenidos.
- 67. Cerrar las aulas al concluir la clase y asegurarse de que ningún el estudiante quede dentro, luego de dejar los salones limpios y los pupitres ordenados.
- 68. Acompañar a sus estudiantes en el desplazamiento hacia otra área distinta al salón de clases.

- 69. Evitar realizar actividades administrativas (corregir exámenes, planificar, etc.) durante el desarrollo de las actividades de aula.
- 70. No está permitido suspender el recreo a los estudiantes por algún motivo o falta.
- 71. Se debe permanecer con los estudiantes hasta el final de la hora de clase.
- 72. En caso de realizarse una evaluación, los estudiantes junto a la docente deberán permanecer en el aula hasta que finalice el tiempo de la hora académica.
- 73. Cumplir con la disposición de no fumar dentro del Colegio.
- 74. Evitar ingerir alimentos o bebidas dentro de los salones de clase.
- 75. Mantener apagado el teléfono celular durante el tiempo de clase, reuniones y actos.
- 76. Evitar mostrar o vender ningún artículo (prendas, comestible, manualidades, etc.) durante el horario laboral.
- 77. En caso de inasistencia se deberá enviar a la Coordinación las actividades pautadas para cubrir su ausencia.
- 78. Elaborar el Plan de Asignatura (incluye el Plan de Evaluación) y respetar lo allí establecido. Además deberá informar a sus estudiantes al inicio de cada lapso, sobre los contenidos de la asignatura, criterios de evaluación, los porcentajes y el cronograma de las evaluaciones correspondientes.
- 79. Entregar a la Coordinación o Departamento de Evaluación el Plan de la Asignatura y el Plan de Evaluación en la fecha establecida.

#### ARTICULO - 55. DE LAS FALTAS Y CORRECTIVOS DEL PERSONAL DOCENTE

- a. Se consideran faltas:
- 1. Un retardo de más de dos (02) días hábiles en la entrega de los recaudos administrativos (planes, calificaciones, pruebas corregidas, informes...) según las fechas establecidas en cada lapso.
- 2. Retardo de más de 10 minutos en presentarse al salón de clases.
- 3. Ausentarse del salón de clases sin justificación debidamente informada al consejo directivo.
- 4. Aceptar o ignorar que los estudiantes incumplan el Acuerdo de Convivencia Escolar y Comunitaria en sus clases.

- 5. Tolerar o fomentar el incumplimiento del Acuerdo de Convivencia Escolar y Comunitaria en aspectos tan importantes como la presentación personal o la disciplina.
- 6. No controlar el orden y la disciplina en el salón de clases.
- 7. Aceptar el ingreso de un estudiante después del inicio de la clase sin la debida autorización de la Coordinada respectiva.
- 8. Permitir que algún estudiante salga del aula sin la debida autorización de la Coordinación respectiva, excepto en los casos de fuerza mayor.
- 9. No planificar debidamente las actividades de aula, teniendo en cuenta el tiempo disponible para el trabajo de los estudiantes.
- 10. Terminar las actividades de aula antes de lo previsto y dejar salir a los estudiantes antes de que suene el timbre que indica la finalización del tiempo de clase.
- 11. Salir del salón de clases sin asegurarse de que el mismo quede ordenado y limpio, apagadas las luces y la puerta cerrada.
- 12. No asentar en el Diario de Clases la información requerida para el control administrativo.
- 13. No acompañar a los estudiantes bajo su responsabilidad hacia y durante las actividades que se realicen en sitios diferentes al aula de clase.
- 14. Negarse sin justificación a atender a un estudiante o a un representante previo solicitud de su docente u orientadora.
- 15. Modificar sin la debida autorización las fechas previstas para las actividades de evaluación.
- 16. Ausentarse del Colegio durante el horario de trabajo sin la debida participación y permiso del Coordinador inmediato.
- 17. Fumar o consumir bebidas alcohólicas en el área del Colegio.
- 18. Fomentar la desconfianza, la desunión, la crítica malsana o el enfrentamiento entre docentes o entre éstas y el personal directivo del Colegio.
- 19. Defender o fomentar actitudes contrarias al orden, disciplina o a los principios que orientan la labor educativa del Colegio.
- 20. Faltar el respeto de palabra o de acción a cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa.

- 21. Observar dentro o fuera del Colegio conductas contrarias a la moral y buenas costumbres, discrepantes con la ética profesional o con los principios que rigen el colegio, transmitiendo un incongruente doble mensaje a los estudiantes o al resto de la
- 22. Pasar por alto hechos reprochables de los estudiantes. Asimismo, actuar por cuenta propia sin aplicar los procedimientos establecidos en el Colegio.
- 23. Agredir verbal o físicamente a un estudiante o abusar de la autoridad inherente a su cargo o función al aplicar sanciones desproporcionadas o vejatorias.
- 24. Utilizar medios no éticos o coacciones ilegítimas con el fin de obtener la aprobación de la asignatura de un estudiante.
- 25. Dictar clases particulares a sus propios estudiantes, dentro o fuera del Colegio.
- 26. Dictar clases particulares dentro de las instalaciones del Colegio.
- 27. Faltar sin causa justificada a las reuniones de docentes o Consejos a los cuales fuera convocado.
- 28. Negarse a realizar y entregar los recaudos administrativos, exigidos como parte de su labor docente.
- 29. Mantener bajo nivel de desempeño profesional y de otras obligaciones administrativas inherentes al puesto de trabajo.

## **ARTICULO -56. DE LOS CORRECTIVOS**

Comunidad Educativa.

- 1. Las faltas serán sancionadas mediante amonestación verbal o escrita; en cualquier caso, se dejará constancia en el expediente del docente respectivo. Corresponde a la instancia de la Coordinación del nivel o superior jerárquico aplicar estas sanciones.
- 2. Las faltas según la gravedad o reincidencia serán sancionadas mediante la suspensión temporal o definitiva, dependiendo de las circunstancias y de acuerdo a las disposiciones legales establecidas en la Ley Orgánica del Trabajo. Corresponde al nivel directivo aplicar estas sanciones.

## CAPÍTULO XV. DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OBRERO

#### ARTICULO -57. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OBRERO

Son derechos de los derechos del personal administrativo y obrero:

1. Recibir un trato respetuoso y considerado por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

- 2. Recibir los beneficios acordados en su contratación.
- 3. Recibir el apoyo necesario para que sus labores sean exitosas y puntuales.
- 4. Presentar sus propuestas, planteamientos, quejas y sugerencias al personal directivo, siguiendo los canales regulares: jefe administrativo inmediato, Subdirectora respectiva, Directora General. Obtener respuesta oportuna.

Son deberes del personal administrativo y obrero

- 1. Atender debidamente (con respeto y educación) a todas las personas que acudan al Colegio y soliciten su servicio.
- 2. Cumplir con responsabilidad las funciones para las cuales ha sido contratado o contratada.
- 3. Participar activamente en las actividades programadas por el Colegio.
- 4. Velar por los equipos y materiales a su cargo.
- 5. Tener disposición para recibir la formación necesaria que le permita desempeñar sus funciones con éxito.
- 6. Guardar la discreción, la confidencialidad y el silencio de oficio propio del personal que labora en una institución cuyo objetivo está centrado en la atención y promoción de personas. Está prohibido hacer comentarios acerca de lo observado conocido por motivo del cargo que se desempeña. Lo que debe decirse para ayudar a la corrección de las personas o de la institución, no se habla con los demás compañeros y compañeras sino directamente con el interesado si es lo prudente, o con la persona a quien por su cargo le compete hacer la corrección, siempre con el ánimo de ayudar y no de criticar negativamente.
- 7. Guardar dentro y fuera del colegio, una conducta cónsona con su condición de personal de una institución educativa y con los principios que la rigen, teniendo siempre presente, que también ellos son ejemplo educativo para los alumnos y alumnas y para toda la Comunidad Educativa, aun cuando no sean personal docente.
- 8. Aceptar y ayudar a cumplir el Acuerdo de Convivencia Escolar y Comunitaria.

#### DE LAS FALTAS Y CORRECTIVOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ARTICULO -58. **OBRERO**

Además de las contempladas en el Artículo 79 de la Ley Orgánica de Trabajo, de los Trabajadores y las Trabajadoras, se consideran faltas graves el irrespeto a cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa (padres, profesores, estudiantes y compañeros de trabajo); falta de veracidad en la información relacionada con su trabajo, la falta de honradez y el no cumplimiento del uso del uniforme indicado durante la jornada de trabajo.

Las sanciones a aplicar serán las contempladas en el Artículo 79 de la Ley Orgánica del Trabajo que son causales de despido, las demás faltas serán sancionadas de acuerdo a la gravedad, recibiendo amonestación verbal o escrita, sin prejuicio de dar por terminada la relación de trabajo.

Permisos y/o Ausencias: El personal de mantenimiento deberá cumplir el horario de su contrato de trabajo. Las ausencias por parte del trabajador a sus labores tendrán que justificarse debidamente y, en todo caso, la administración del Colegio evaluará su inasistencia.

Son permisos Remunerados los siguientes casos:

- · Por enfermedad del Profesor: 3 días en el lapso de un mes.
- · Por enfermedad de un familiar directo: (esposo, padre, madre, hijos, suegros) se concederá 1 día de permiso remunerado en un lapso de un mes.
- · Por matrimonio del profesor o la profesora: 8 días hábiles.
- · Por fallecimiento de un familiar directo: (padres, hermanos, esposo, hijos): 3 días hábiles si el deceso ocurre en la ciudad, y hasta 7 días hábiles si es en el interior o exterior del país.

Abuelos y Suegros: 1 día hábil.

- · Por asistencia a Cursos de Formación y/o mejoramiento profesional a los que el Consejo Directivo crea conveniente su asistencia.
- · Por asistencia a actividades de los hijos: 3 veces por trimestre y 3 por actos al año. (En estos casos, se entiende que los permisos son de las horas que estas actividades ameriten. Es conveniente presentar en la Coordinación la citación correspondiente)

Son permisos autorizados no remunerados por el Colegio:

Permiso por incapacidad del S.S.O. o reposos pre y postnatal.

Por incapacidad: A partir del 4º día consecutivo, es necesario el permiso del Seguro Social, para lo cual deberá llevar a la Oficina del Seguro que le corresponda, según la tarjeta, la incapacidad de su médico particular -si no desea la consulta con el médico del Seguro- y la última tarjeta del Seguro, dentro de los tres días siguientes a la fecha en que se le da la incapacidad. Este trámite lo puede hacer otra persona, a menos que por decisión del Seguro, exijan la presencia de la persona incapacitada.

· Por reposo Pre y Postnatal:

Prenatal: Seis semanas antes del parto la asegurada solicitará el permiso del Seguro Social para la cual procederá de igual forma que en el caso por incapacidad.

Postnatal: Después del parto la asegurada tramitará ante el Seguro el permiso postnatal correspondiente a 12 semanas.

En todos los casos, la asegurada tramitará el pago de la indemnización por el Seguro Social.

#### CAPITULO XVI. DEL NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL

## ARTICULO - 59. NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL

Las presentes especificaciones para el nivel de Preescolar tienen como finalidad concretar algunos aspectos que le son particulares, no sustituyen en modo alguno el Acuerdo de Convivencia Escolar y Comunitaria, acordado para la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela. Por lo tanto, todos los miembros de la Comunidad Educativa que hacen vida en el Preescolar del Colegio se comprometen a cumplir y hacer cumplir el mencionado Manual en todo lo que les corresponde, así como las especificaciones aquí previstas.

## I. EN RELACIÓN A LOS ESTUDIANTES

- 1. Entrada de los niños
- a) Horario de entrada: 08:00 a.m.
- b) Los niños y niñas al llegar se dirigirán a sus salones. Su rutina consiste en colocar su cartel de asistencia, colocar los cuadernos sobre el escritorio de las maestras, guardar su bulto y lonchera y sentarse en la reunión de grupo en su sitio correspondiente a conversar tranquilamente con sus compañeros.

#### 2. Acto cívico

- a) Todas las maestras deben estar presentes en el acto cívico celebrado en forma especial y aparte para este nivel. Se les exigirá a los niños y niñas la correcta formación de la fila, con una postura corporal adecuada mientras se canta el Himno Nacional y demás protocolos iníciales.
- 3. Merienda de los niños y niñas
- a) La merienda debe ser lo más ordenada posible, bendiciendo los alimentos. Se inculcará al niño o niña los hábitos de higiene y limpieza al comer y recoger.
- c) El costo del desayuno, lo fija la cantina.

Recreo

- a) El período de recreo necesita de una constante supervisión por parte del personal. Por lo tanto, es imprescindible la presencia activa de las dos maestras de aula en el recreo.
- b) Las maestras deben cumplir con el horario de la jornada diaria para que los niños y niñas salgan puntualmente al recreo, respetando el turno de los y las demás. En caso de algún retraso, deben notificarlo a la Coordinación y demás compañeras.
- c) Ningún niño o niña puede quedarse dentro de los salones jugando ni comiendo, a menos que ello sea autorizado por la maestra.
- d) Las maestras se dirigirán al parque con sus niños y niñas en correcta formación e iaualmente cuando el recreo finalice.
- e) En caso de lluvia, permanecerán dentro de los salones o jugando en el patio interno durante unos 15 ó 20 minutos.
- f) Las maestras deben ubicarse en su lugar respectivo según las guardias asignadas por la coordinación.
- g) Los horarios de recreo no deben extenderse.
- h) No se sanciona a los niños y niñas, privándoles de su merienda y/o recreo.

#### Salidas:

- a) Antes de la salida, las profesores deben organizar a los niños y niñas dentro del salón, recordándoles que se lleven todos sus objetos personales: suéter, delantal, libros, lonchera, cuadernos, etc.
- d) Las maestras permanecerán con sus niños y niñas en los salones hasta la hora de salida. Posteriormente, serán ubicados en el patio interno en absoluto orden junto a las dos maestras de guardia.
- e) Las maestras deben cerrar sus salones, una vez que los desocupen.
- f) Es de suma importancia dejar por escrito a los y las profesores de guardia, cualquier eventualidad que haya ocurrido con sus niños y niñas.
- 6. Uniforme de los niños y niñas.
- a) Se les solicita a los padres que marquen las prendas del uniforme.
- b) La orientadora se comunicará por medio del cuaderno de correspondencia con las madres que manden a sus hijos e hijas con el uniforme en mal estado o incompleto.
- c) Los niños y niñas deben colocarse los delantales una vez que la clase de educación física finalice.

- d) Los lazos de las niñas son rojos y azules, (en combinación ambos colores) y blancos para las clases de educación física.
- 7. Cuaderno de correspondencia
- a) Debe ser revisado todos los días a primera hora de la mañana.
- b) Es importante cuidar la presentación, caligrafía, redacción y ortografía. En caso de duda, consultar.
- c) Para las notas, utilizar un mismo tono de bolígrafo (azul o negro).
- d) Colocar las circulares de forma adecuada, pegadas con goma de barrita o dos grapas.
- e) Aprovechar el espacio de la hoja.
- f) Colocar el número de lista en las circulares al momento de recibirlas.
- g) Es de suma importancia, que las maestras estén pendientes de enviar al día siguiente, la circular entregada cuando algún niño o niña no asistió al colegio.
- h) Todas las notas enviadas por los padres relacionadas con el niño o niña, deben ser revisadas y respondidas por las orientadoras.
- 8. Cumpleaños de los niños o niñas
- a) Existe un normativo dirigido a los padres para la organización de los cumpleaños.
- b) Esta celebración se canaliza a través de la Orientadora.
- 9. Juguetes
- a) Se recomienda en los casos permitidos no enviar juguetes costosos y frágiles; el colegio no se hace responsable de ellos.
- 10. Pases de salida
- a) Los padres deben solicitar un pase de salida en la recepción cuando tengan necesidad de retirar a su hijo o hija antes de la hora de salida. La Coordinación se encargará de subir a los niños.
- b) Las maestras y orientadoras deben hacer seguimiento a los alumnos y alumnas que frecuentemente son buscados en horas no realamentarias.
- 11. Actividades complementarias

- a) Los niños y niñas del preescolar podrán participar de las actividades vespertinas que ofrezca el colegio. En circular informativa se enviarán los detalles y horarios de dichas actividades.
- 12. Evaluación.
- a) La evaluación se realiza en base a un proceso de valoración del desarrollo integral del niño o niña.
- b) Se entregarán tres informes (uno en cada lapso), que consistirán en la apreciación cualitativa del desarrollo del alumno o alumna en las siguientes áreas: psicomotora, cognitiva, socio-emocional, lenguaje y moral (valores y actitudes).

## TRABAJO EN EQUIPO

Asumir la responsabilidad del salón de forma equilibrada y compartida, asegura a los y las profesores el éxito a corto y a largo plazo de todas las metas comunes que se propongan con los alumnos y las alumnas y en relación al desempeño profesional de cada una. Las docentes de Preescolar deben considerar estos aspectos para obtener resultados eficaces dentro de la institución educativa y especialmente dentro del aula, en cuanto al trabajo en equipo se refiere.

## CAPITULO XVI. DISPOSICIONES FINALES.

## ARTICULO - 60. DISPOSICIONES FINALES.

El presente Acuerdo ha sido elaborado para regularizar las relaciones entre todos los individuos o miembros que conforman la comunidad educativa de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela. Sin embargo, en todo lo no regulado expresamente por el presente Acuerdo de Convivencia Escolar y Comunitaria en relación a las funciones del personal administrativo, que forma parte de la estructura organizativa del referido plantel educativo, el presente acuerdo autoriza y remite directamente al Manual de funciones de cargos de la U.E. Instituto Vocacional de Venezuela que constituye un anexo formal del presente manual y en tal sentido tiene carácter normativo supletorio a este manual en el aspecto funcional anteriormente referido.

Todos los demás aspectos que no hayan sido regulados expresamente mediante el presente Acuerdo de Convivencia Escolar y Comunitaria se regirán por la Ley Orgánica para la protección del Niño, Niña y Adolescente, la Ley Orgánica de Educación, El Reglamento de la Ley Orgánica de Educación y demás disposiciones legales venezolanas vigentes en la materia.